

GACETA OFICIAL

AÑO XCIX

PANAMÁ, R. DE PANAMÁ MARTES 25 DE MARZO DE 2003

Nº 24,767

CONTENIDO

CONSEJO DE GABINETE DECRETO DE GABINETE Nº 13 (De 19 de marzo de 2003)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARANCEL DE IMPORTACION." ... PAG. 2

RESOLUCION DE GABINETE Nº 23 (De 19 de marzo de 2003)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE Y SE AUTORIZA AL BANCO NACIONAL DE PANAMA A SUSCRIBIR LA ADDENDA Nº 1 AL CONTRATO Nº 90121-30-003-2002 SUSCRITO CON LA EMPRESA SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES FAN, S.A., PARA LA CONSTRUCCION DE UN MURO DE RETEN DE CONCRETO PARA EL CENTRO COMERCIAL PLAZA BANCONAL EN LA CIUDAD DE SANTIAGO PROVINCIA DE VERAGUAS, POR UN MONTO ADICIONAL DE B/.32,823,75, QUE SUMADO AL CONTRATO ORIGINAL (B/.2,194,489.75), TOTALIZA EL MONTO DE B/.2,227.313.50." PAG. 4

RESOLUCION DE GABINETE Nº 24 (De 19 de marzo de 2003)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO Nº S-14-2003 A CELEBRARSE ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACION Y LA EMPRESA CEREALES NUTRICIONALES, S.A. PARA EL SUMINISTRO, TRANSPORTE, ENTREGA, DESCARGA EN SITIO DE CREMAS NUTRICIONALES ENRIQUECIDAS, POR UN MONTO DE TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA BALBOAS CON 00/100 (B/.3,139,850.00)." PAG. 7

PATRONATO DEL HOSPITAL SANTO TOMAS RESOLUCION Nº 26

(De 12 de marzo de 2003)

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE CONCURSO PARA EL CARGO DE JEFE (A) DE DEPARTAMENTO MEDICO DEL HOSPITAL SANTO TOMAS." PAG. 8

RESOLUCION Nº 27 (De 12 de marzo de 2003)

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE CONCURSO PARA EL CARGO DE JEFE (A) TECNICO (A) DEL SERVICIO DE LABORATORIO CLINICO DEL HOSPITAL SANTO TOMAS." PAG. 20

RESOLUCION Nº 28 (De 12 de marzo de 2003)

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE CONCURSO PARA EL CARGO DE JEFE (A) DE DE LA OFICINA INSTITUCIONAL DE RECURSOS HUMANOS DEL HOSPITAL SANTO TOMAS." PAG. 28

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS CONTRATO Nº 263

(De 31 de diciembre de 2001)

"CONTRATO ENTRE EL MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS Y ALFONSO FRANCISCO VAZ WILKY." PAG. 40

AVISOS Y EDICTOS PAG. 43

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete N° 10 del 11 de noviembre de 1903

LICDO. JORGE SANIDAS A.
DIRECTOR GENERAL

LICDA. YEXENIA RUIZ
SUBDIRECTORA

OFICINA

Calle Quinta Este, Edificio Casa Alianza, entrada lateral
primer piso puerta 205, San Felipe Ciudad de Panamá,
Teléfono: 227-9833 - Fax: 227-9830

Apartado Postal 2189

Panamá, República de Panamá

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS

PUBLICACIONES

PRECIO: B/.2.60

IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES
Mínimo 6 Meses en la República: B/. 18.00

Un año en la República B/.36.00

En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo

Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado.

Impreso en los talleres de Editora Dominical, S.A.

CONSEJO DE GABINETE
DECRETO DE GABINETE N° 13
(De 19 de marzo de 2003)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARANCEL DE IMPORTACIÓN"

EL CONSEJO DE GABINETE

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante el Decreto de Gabinete No. 21 de 12 de julio de 1994, el Gobierno Nacional adopta la Nomenclatura Arancelaria del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías.

Que mediante el Decreto de Gabinete No. 61 de 10 de octubre de 1997, se incorporan las enmiendas a la Nomenclatura Arancelaria del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías, según la Recomendación del Consejo de Cooperación Aduanera de 6 de julio de 1993, con vigencia a partir del 1° de enero de 1996.

Que mediante la Ley No. 22 de 27 de abril de 1998, se aprueban el Convenio Internacional del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías, dado en Bruselas el 14 de junio de 1983 y el Protocolo de Enmienda al Convenio Internacional del Sistema de Designación y Codificación de Mercancías, dado en Bruselas el 24 de junio de 1986.

Que la República de Panamá al constituirse en signatario o Parte Contratante del Convenio del Sistema Armonizado, se compromete a que su nomenclatura arancelaria se ajuste al Sistema Armonizado, adoptando a su vez, las Enmiendas que se introduzcan a dicho Convenio.

Que como resultado de la Recomendación del Consejo de Cooperación Aduanera de 25 de junio de 1999, han sido aceptadas una serie de correcciones a la Nomenclatura agregada a la Convención Internacional sobre la Descripción Armonizada de Mercancías, las cuales entraron en vigor el 1º de enero de 2002.

Que estas enmiendas a la Nomenclatura del Sistema Armonizado hay que incorporarlas al Arancel Nacional de Importación, con el fin de introducir las adaptaciones que son indispensables para dar validez al Sistema Armonizado en relación con la legislación nacional.

Que debido a lo voluminoso de estas reformas, se ha considerado conveniente presentar la versión del Arancel de Importación en términos de la Nomenclatura del Sistema Armonizado, incorporadas las enmiendas y modificaciones sufridas a nivel internacional y que entraron a regir el 1º de enero de 2002.

Que de conformidad con el Ordinal 7º. Del Artículo 195 de la Constitución Política, son funciones del Consejo de Gabinete fijar y modificar los aranceles, tasas y demás disposiciones concernientes al régimen de aduanas, con sujeción a las leyes a que se refiere el Ordinal 11 del Artículo 153 de la Constitución Política.

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Adóptase las enmiendas a la Nomenclatura del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías, según la recomendación del Consejo de Cooperación Aduanera de 25 de junio de 1999 y que entraron en vigor el 1º de enero de 2002.

ARTÍCULO 2º: La importación de mercancías para la República queda sometida a las tarifas establecidas en el Arancel de Importación en términos de la Nomenclatura del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías, incorporadas las enmiendas aprobadas el 25 de junio de 1999, las cuales entraron en vigor el primero de enero de 2002, que se adjunta como anexo al presente Decreto de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Las Notas Explicativas de la Nomenclatura del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías, en su versión única en idioma español, será el texto oficial de interpretación de las clasificaciones arancelarias del presente Arancel.

ARTÍCULO 4º: Queda derogada toda disposición que le sea contraria al presente Decreto de Gabinete.

ARTÍCULO 5º: De conformidad con lo previsto en el Numeral 7º del Artículo 195 de la Constitución Política de la República de Panamá, remitir copia del presente Decreto de Gabinete a la Asamblea Legislativa.

ARTÍCULO 6°: Este Decreto de Gabinete comenzará a regir a partir del 1° de abril de 2003.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 19 días del mes de marzo de dos mil tres (2003).

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República
ARNULFO ESCALONA AVILA
Ministro de Gobierno y Justicia
HARMODIO ARIAS CERJACK
Ministro de Relaciones Exteriores
NORBERTO DELGADO DURAN
Ministro de Economía y Finanzas
DORIS ROSAS DE MATA
Ministra de Educación
EDUARDO ANTONIO QUIROS
Ministro de Obras Públicas
FERNANDO GRACIA GARCIA
Ministro de Salud

JAIME A. MORENO DIAZ
Ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral
MELITON ALEJANDRO ARROCHA
Ministro de Comercio e Industrias, encargado
MIGUEL A. CARDENAS
Ministro de Vivienda
LYNETTE STANZIOLA A.
Ministra de Desarrollo Agropecuario
JERRY SALAZAR
Ministro para Asuntos del Canal
ROSABEL VERGARA
Ministra de la Juventud, la Mujer,
la Niñez y la Familia

IVONNE YOUNG
Ministra de la Presidencia y
Secretaria General del Consejo de Gabinete

RESOLUCION DE GABINETE N° 23
(De 19 de marzo de 2003)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE Y SE AUTORIZA AL BANCO NACIONAL DE PANAMÁ A SUSCRIBIR LA ADDENDA No.1 AL CONTRATO No. 90121-30-003-2002 SUSCRITO CON LA EMPRESA SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES FAN, S.A., PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN MURO DE RETÉN DE CONCRETO PARA EL CENTRO COMERCIAL PLAZA BANCONAL EN LA CIUDAD DE SANTIAGO PROVINCIA DE VERAGUAS, POR UN MONTO ADICIONAL DE B/.32,823.75, QUE SUMADO AL CONTRATO ORIGINAL (B/.2,194,489.75), TOTALIZA EL MONTO DE B/.2,227.313.50"

EL CONSEJO DE GABINETE

En uso de sus facultades Legales y Constitucionales

CONSIDERANDO:

Que el Banco Nacional de Panamá es una entidad autónoma del Estado Panameño, con patrimonio propio, personería Jurídica Propia, es

independiente en su régimen y manejo interno, reorganizado mediante la Ley 20 de 22 de abril de 1975, que constituye su actual Estatuto Orgánico.

Que el día 29 de noviembre de 2001, el Banco Nacional de Panamá llevó a cabo la Licitación Pública No. 04-2001, para la Construcción del Centro Comercial Plaza Banconal en la ciudad de Santiago, Provincia de Veraguas.

Que mediante Resolución No. 08-2002 GG, fechada 15 de enero de 2002, la Gerencia General del Banco Nacional de Panamá, adjudicó definitivamente a la empresa Servicios y Construcciones Fan, S.A., (SECOFANSA) la Licitación Pública 04-2001 para la Construcción del Centro Comercial Plaza Banconal en la Ciudad de Santiago, Provincia de Veraguas, por la suma de DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE BALBOAS CON 75/100 (B/.2,194,489.75).

Que el Consejo Económico Nacional, en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2002, emitió opinión favorable al contrato celebrado entre el Banco Nacional de Panamá y la empresa Servicios y Construcciones Fan, S.A., para la construcción del centro comercial Plaza Banconal en la Ciudad de Santiago, Provincia de Veraguas.

Que el Banco Nacional de Panamá aprobó la solicitud de una primera Addenda del Contratista Secofansa en vista de que se construirá una calle entre los edificios existentes y el local No.1 de la Plaza Banconal, en la cual se ubicará un supermercado, y se hace necesario la construcción de un muro de reten de concreto, el cual no fue contemplado en los planos originales.

Que el Consejo Económico Nacional en sus sesión celebrada el 21 de enero de 2003, emitió opinión favorable, por votación unánime, a la addenda No.1 al Contrato No. 90121-30-003-2002, a suscribirse entre el Banco Nacional de Panamá y la empresa Servicios y Construcciones Fan, S.A., para la construcción de trabajos adicionales, entre ellos, la construcción de dicho muro.

El monto de esta Addenda asciende a la suma de B/.32,823.75, que sumados al contrato original (B/.2,194,489.75) totalizan la suma de B/.2,227,313.50, y se cargará a la partida presupuestaria No. 193-01-11, Referencia 2003-1150, Código del Ministerio de Economía y Finanzas No. 345.1.2.001.01.01.519, para el año 2003.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 56 de 27 de diciembre de 1995, modificado por el artículo 12 del Decreto Ley 7 de 2 de julio de 1997, todo contrato cuya cuantía exceda los Dos Millones de Balboas (B/.2,000,000.00) deberá contar con el concepto favorable del Consejo de Gabinete.

RESUELVE:

Artículo 1: Emitir concepto favorable a la addenda No.1 al Contrato No.90121-30-003-2002, suscrito entre el Banco Nacional de Panamá y la empresa Servicios Y Construcciones Fan, S.A. para la construcción de un muro de reten de concreto para el Centro Comercial Plaza Banconal en la Ciudad de Santiago, Provincia de Veraguas, por un monto adicional de Treinta y Dos Mil Ochocientos Veintitrés Balboas con 75/100 (B/.32,823.75), que sumados al monto del contrato original No. 90121-30-003-2002, por la suma de Dos Millones Ciento Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos Ochenta y Nueve Balboas con 75/100 (B/.2,194,489.75), totalizan la suma de Dos Millones Doscientos Veintisiete Mil Trescientos Trece Balboas con 50/100 (B/.2,227,313.50),

Artículo 2: Autorizar al Banco Nacional de Panamá para que suscriba la Addenda No. 1 con la empresa Servicios y Construcciones Fan, S.A.

Artículo 3: La presente Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 68 de la Ley N°.56 de 27 de diciembre de 1995, modificado, por el artículo 12 del Decreto Ley No. 7 de 2 de julio de 1997. Ley No. 20 de 22 de abril de 1975.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 19 días del mes de marzo de 2003.

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República
ARNULFO ESCALONA AVILA
Ministro de Gobierno y Justicia
HARMODIO ARIAS CERJACK
Ministro de Relaciones Exteriores
NORBERTO DELGADO DURAN
Ministro de Economía y Finanzas
DORIS ROSAS DE MATA
Ministra de Educación
EDUARDO A. QUIROS
Ministro de Obras Públicas
FERNANDO GRACIA GARCIA
Ministro de Salud

JAIME MORENO DIAZ
Ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral
MELITON ALEJANDRO ARROCHA
Ministro de Comercio e Industrias, encargado
MIGUEL CARDENAS
Ministro de Vivienda
LYNETTE M. STANZIOLA A.
Ministra de Desarrollo Agropecuario
JERRY SALAZAR
Ministro para Asuntos del Canal
ROSABEL VERGARA
Ministra de la Juventud, la Mujer,
la Niñez y la Familia

IVONNE YOUNG
Ministra de la Presidencia y
Secretaria General del Consejo de Gabinete

RESOLUCION DE GABINETE N° 24
(De 19 de marzo de 2003)

"Por la cual se emite concepto favorable al contrato N° S-14-2003 a celebrarse entre el Ministerio de Educación y la empresa Cereales Nutricionales, S.A. para el suministro, transporte, entrega, descarga en sitio de Cremas Nutricionales Enriquecidas, por un monto de tres millones ciento treinta y nueve mil ochocientos cincuenta balboas con 00/100 (B/.3,139,850.00)".

EL CONSEJO DE GABINETE

En uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que es mediante Ley 35 de 6 de julio de 1995 se estableció el programa de distribución del vaso de leche y galleta nutricional o cremas nutritivas enriquecidas en todos los centros oficiales de educación preescolar y primarios del país.

Que mediante Resuelto N° 188 de 7 de marzo de 2003, el Ministerio de Educación adjudicó la Licitación Pública N°003-2003, para el suministro, transporte, entrega y descarga de cremas nutricionales enriquecidas para el Programa de Nutrición y Salud Escolar a nivel nacional a la empresa Cereales Nutricionales, S.A.

Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 68 de la Ley 56 de 27 de diciembre de 1995, modificado por el artículo 12 del Decreto Ley 7 de 2 de julio de 1997, los contratos cuya cuantía excedan de dos millones de balboas (B/. 2,000,000.00) deberán contar con el concepto favorable del Consejo de Gabinete.

RESUELVE:

Artículo 1: Emitir concepto favorable al contrato a suscribirse entre el Ministerio de Educación con la empresa Cereales Nutricionales, S.A. para el suministro, transporte, entrega y descarga de cremas nutricionales enriquecidas para el Programa de Nutrición y Salud Escolar a nivel nacional, por un monto de tres millones ciento treinta y nueve mil ochocientos cincuenta balboas con 00/100 (B/. 3,139,850.00).

Artículo 2: Esta resolución se aprueba para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 68 de la Ley 56 de 27 de diciembre de 1995, modificado por el artículo 12 del Decreto Ley 7 de 2 de julio de 1997.

Artículo 3: Esta resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 19 días del mes de marzo de dos mil tres (2003).

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República
ARNULFO ESCALONA AVILA
Ministro de Gobierno y Justicia
HARMODIO ARIAS CERJACK
Ministro de Relaciones Exteriores
NORBERTO DELGADO DURAN
Ministro de Economía y Finanzas
DORIS ROSAS DE MATA
Ministra de Educación
EDUARDO ANTONIO QUIROS
Ministro de Obras Públicas
FERNANDO GRACIA GARCIA
Ministro de Salud

JAIME A. MORENO DIAZ
Ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral
MELITON ALEJANDRO ARROCHA
Ministro de Comercio e Industrias, encargado
MIGUEL A. CARDENAS
Ministro de Vivienda
LYNETTE MARIA STANZIOLA APOLAYO
Ministra de Desarrollo Agropecuario
JERRY SALAZAR
Ministro para Asuntos del Canal
ROSABEL VERGARA
Ministra de la Juventud, la Mujer,
la Niñez y la Familia

IVONNE YOUNG
Ministra de la Presidencia y
Secretaria General del Consejo de Gabinete

PATRONATO DEL HOSPITAL SANTO TOMAS
RESOLUCION Nº 26
(De 12 de marzo de 2003)

El Patronato del Hospital Santo Tomás
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 19 numeral 21 de la Ley No.4 de diez (10) de abril de 2000, establece que " *Son deberes y atribuciones del Patronato: elaborar y aplicar normas de concursos de merito para seleccionar y nombrar al personal directivo y demás servidores públicos del Hospital, conforme a la Ley de Carrera Administrativa* ".

Que, para tal efecto el Patronato del Hospital Santo Tomás designó las comisiones encargadas de elaborar los anteproyectos de Reglamentos de Concursos para el Cargo de Jefe(a) de Departamento Médico, de acuerdo a lo establecido en el punto anterior.

Que, el Patronato del Hospital Santo Tomás en reunión celebrada el 25 de febrero de 2003, mediante Acta No.111, aprobó el **Reglamento de Concurso para el Cargo de Jefe(a) de Departamento Médico del Hospital Santo Tomás.**

En consecuencia, se

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR; EL REGLAMENTO DE CONCURSO PARA EL CARGO DE JEFE(A) DE DEPARTAMENTO MÉDICO DEL HOSPITAL SANTO TOMÁS.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR; al Ministerio de la Presidencia:
El Reglamento de Concurso para el Cargo de Jefe(a) de Departamento Médico del Hospital Santo Tomás, para su publicación en la **GACETA OFICIAL**.

ARTÍCULO TERCERO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación y publicación en la Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 19 Numeral 21, de la Ley No.4 de diez (10) de abril de 2000.

NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE,

RAUL DE SAINT MALO
Presidente
Patronato Hospital Santo Tomás

HOSPITAL SANTO TOMÁS
REGLAMENTO PARA EL CONCURSO
DE JEFE (A) DE DEPARTAMENTO MÉDICO

DESCRIPCIÓN DEL CARGO:

Los Jefes de Departamentos realizan trabajos inherentes a la Dirección de su Departamento con el propósito de asegurar el cumplimiento de las actividades encaminadas al logro de los objetivos de atención de salud, docencia e investigación que corresponden al Departamento.

ARTICULO 1:

La Dirección Médica General, abrirá las plazas a concurso a través de una publicación colocada en los murales del hospital, por lo menos dos (2) semanas antes de la fecha del concurso y por tres días consecutivos.

ARTICULO 2:

Los requisitos para presentarse al concurso son:

1. **Ser panameño** (a) por nacimiento o por naturalización (presentar certificado de nacimiento y fotocopia de cédula autenticada por el registro civil).
2. **Presentar:**
 - a. Diploma del título de médico debidamente autenticado y registrado.
 - b. Diploma del título de **médico especialista debidamente autenticado y registrado.**
 - c. Certificación emitida por la Dirección de Recursos Humanos de la Institución donde conste que no ha sido sancionado por faltas administrativas o disciplinarias en los últimos 4 años.
 - d. Certificado del Consejo Técnico de Salud donde consta que no ha sido sancionado administrativamente por faltas éticas.
 - e. Hoja de Vida incluyendo ejecutorias.
 - f. Certificados de buena salud, física y mental.
 - g. Dos (2) fotografías tamaño carnet.
3. Ser Médico Especialista idóneo reconocido como tal por el Consejo Técnico de Salud Pública (presentar certificado de idoneidad expedido por el Consejo Técnico de Salud y/o fotocopia certificada y autenticada).
4. Ser Médico Especialista, activo a tiempo completo del Hospital Santo Tomás, por un período mínimo de 10 años (certificado expedido por la Dirección de Recursos Humanos de la Institución).
5. Tener estudios en administración de hospitales o en servicios de salud, debidamente avalados por organizaciones acreditadas dentro o fuera del país.
6. Llenar formulario de solicitud.

ARTICULO 3:

La documentación de los aspirantes se recibirá en la Dirección Médica General en el período establecido para esto. Al momento de presentar sus documentos, el aspirante deberá leer el Reglamento base del concurso y firmar un documento que consigne:

- a. Si ha sido sancionado o tiene algún asunto pendiente en el aspecto ético de la profesión.
- b. Si acepta o no participar en el concurso bajo las condiciones del reglamento (ver anexo 6).

ARTICULO 4:**4.1 PUNTAJES PARA PLAZA DE JEFE (A) DE DEPARTAMENTO MÉDICO:**

La Comisión Evaluadora del Concurso, nombrada por el Director (a) Médico (a) General (Ver anexo 1) evaluará, la documentación presentada por cada uno de los aspirantes y asignará la puntuación respectiva.

Tendrá un plazo de 5 días hábiles para rendir su informe al Director (a) Médico (a) General, mediante un Acta firmada por todos sus miembros.

4.2 PRUEBA PSICOLÓGICA:

Con el propósito de evaluar aptitudes que puedan afectar el desempeño del médico especialista, todos los aspirantes serán evaluados mediante un instrumento psicométrico, aplicado por el Servicio de Psiquiatría del Hospital Santo Tomás o por otro grupo de psiquiatra-psicólogo de reconocido prestigio.

4.3. ENTREVISTA PERSONAL CON LA DIRECCIÓN MÉDICA GENERAL (15%):

La entrevista personal con el Director (a) Médico (a) General, tendrá un puntaje total máximo de 15 puntos.

4.4. EJECUTORIAS (85%): 467.5 puntos

Deberá presentarse **original y copia** de las ejecutorias (publicaciones, participación como expositor, asistencia a seminarios, talleres y congresos nacionales e internacionales, etc.) para su verificación en la Dirección Médica General. El original será devuelto inmediatamente al aspirante, una vez cotejada con la copia correspondiente.

Para la evaluación de estas ejecutorias ver anexos: 2, 3, 4 y 5

ARTICULO 5:

Una vez obtenidos todos los resultados del concurso, el (la) Director (a) Médico (a) General informará a los concursante el resultado.

ARTICULO 6:

Todos los reclamos o apelaciones deberán ser interpuestos dentro del período de 48 horas hábiles siguientes a la notificación de los resultados, ante la Comisión Evaluadora a través de la Dirección Médica General, antes de que se haga la proclamación, por la Dirección Médica General, del ganador.

Parágrafo: La Comisión Evaluadora tendrá un período de 48 horas no prorrogables para considerar los reclamos o apelaciones y notificar el resultado.

ARTICULO 7:

Al término del período de reclamaciones o apelaciones, la Dirección Médica General adjudicará la vacante al ganador del concurso.

ARTICULO 8:

Este reglamento sólo podrá ser modificado con la autorización del Director (a) Médico (a) General y del Consejo Técnico del Hospital Santo Tomás, y con la aprobación del Patronato del Hospital Santo Tomás

La aprobación final de este reglamento por el Patronato del Hospital Santo Tomás se efectuó el día veinticinco de febrero de dos mil tres.



DR. RODRIGO VELARDE

Director Médico General
Hospital Santo Tomás

ANEXO 1

**COMISIÓN EVALUADORA
REGLAMENTO PARA EL CONCURSO DE
JEFE (A) DE DEPARTAMENTO MÉDICO**

La comisión evaluadora estará formada por:

1. Coordinador (a) Institucional de Docencia e Investigación (actualmente Dirección de Docencia e Investigación).
2. *Un representante de los Jefes de Servicios del Departamento respectivo.
3. Jefe (a) del Departamento de Recursos Humanos.
4. Un (a) representante de AMEHST.

La Comisión evaluadora se reunirá en el lugar y hora señalada, para tal fin.

* Este representante será escogido por los Jefes de los diferentes Servicios Médicos del Departamento respectivo y el nombre deberá ser enviado a la Coordinación Institucional de Docencia e Investigación.

ANEXO 2
CONCURSO PARA JEFE (A) DE DEPARTAMENTO MEDICO
HOSPITAL SANTO TOMÁS
EDUCACIÓN ADMINISTRATIVA (Formal)
PONDERACIÓN DE LAS EJECUTORIAS
Asistencia a Cursos de postgrado.

EJECUTORIAS Cursos de Postgrado Administrativos	Relacionados a la Administración
Maestría en Administración de Hospitales	15
Maestría en Salud Pública	10
Maestría en Administración de Servicios de Salud	10
Maestría en Administración de Empresas	10
Especialización (postgrado) en administración de Hospitales De 22 a 24 créditos universitarios	10
Cursos especiales de Post Grado en Administración de Hospitales ≥ 3 créditos universitarios ó ≥ 120 horas.	6
2 créditos universitarios ó 119 a 80 horas.	4
1 crédito universitario ó 79 a 40 horas.	3
De 39 a 20 horas	2
Máximo 15 puntos	
Cursos especiales de postgrado en Administración de Servicios de Salud ≥ 3 créditos universitarios ó > 120 horas.	4
2 créditos universitarios ó 119 a 80 horas.	3
1 crédito universitario ó 79 a 40 horas.	2
De 39 a 20 horas	1
Máximo 10 puntos	
Cursos especiales de postgrado en Salud Pública ≥ 3 créditos universitarios ó > 120 horas.	4
2 créditos universitarios ó 119 a 80 horas.	3
1 crédito universitario ó 79 a 40 horas.	2
De 39 a 20 horas	1
Máximo 10 puntos	
Otros Cursos de Administración relacionados con la Administración de Hospitales o Empresas cuya duración sea menor de 20 horas. Máximo 5 puntos	0.5
TOTALES	
PUNTAJE MÁXIMO TOTAL: 45 puntos	

NOTA: Sólo se tomará en consideración el grado académico máximo para cada una de las categoría (Administración de Hospitales , Administración de Empresas, Administración de Servicio de Salud, Salud Pública).

Los Cursos especiales de Administración deben ser avalados por Organizaciones reconocidas a nivel nacional o internacional. Se otorgará puntaje por cada uno de los cursos especiales que sean certificados de acuerdo a las horas créditos o de duración, hasta el máximo ya señalado.

ANEXO 3a
CONCURSO PARA JEFE (A) DE DEPARTAMENTO MEDICO
HOSPITAL SANTO TOMÁS
EDUCACIÓN MÉDICA CONTINUA RELACIONADA
A LA ESPECIALIDAD MÉDICA
PONDERACIÓN DE LAS EJECUTORIAS

Publicaciones, participación como expositor (a), trabajos de investigaciones realizados y presentados.

EJECUTORIAS	PUNTAJE
Publicación en libros Autor (a) principal	5
Publicación en libros (Co Autor) o Monografía	3
Trabajos publicados en revistas médicas incluidas en el index médico. Autor (a) principal	3
Trabajos publicados en revistas médicas incluidas en el index médico. Co-autor (a)	2
Presentación en póster Congresos Internacionales	2
Presentación en póster Congresos Nacionales	1
Películas Científicas originales editadas Autor (a) principal	2
Películas Científicas originales editadas Co-autor (a)	1
Trabajos de investigación presentados en Congresos, Seminarios y Talleres Internacionales o Nacionales – Expositor	2
Trabajos de investigación presentados en Congresos, Seminarios y Talleres Internacionales o Nacionales – Autor	1
Trabajos de investigación presentado en los Seminarios Científicos del H.S.T. – Expositor	2
Trabajos de investigación presentados en los Seminarios Científicos del H.S.T. – Autor	1
Conferencias dadas en Congresos Internacionales	2
Conferencias dadas en Congresos Nacionales	1
Conferencias dadas ante personal médico en instituciones de salud fuera del H.S.T.	0.5
Conferencias dadas en los Semir arios Científicos del H.S.T.	1
Conferencias dadas los miércoles científicos del H.S.T.	1
GRAN TOTAL	
PUNTAJE MÁXIMO TOTAL: 90 puntos	

NOTA: Debe presentarse copia de las publicaciones y certificaciones de conferencias dadas.
Se otorgará puntaje una sola vez por la publicación o presentación de un mismo trabajo.
Sólo se aceptarán trabajos publicados en revistas médicas conocidas.

ANEXO 3 b
CONCURSO PARA JEFE (A) DE DEPARTAMENTO MEDICO
HOSPITAL SANTO TOMÁS
EDUCACIÓN MÉDICA CONTINUA RELACIONADA
A LA ESPECIALIDAD MÉDICA
PONDERACIÓN DE LAS EJECUTORIAS
Asistencia a Cursos de postgrado.

EJECUTORIAS Cursos de postgrado No Administrativos Relacionados a la Especialidad Médica	Post-Grado
	PUNTAJE
Maestría	15
Postgrado (Curso de Especialización) De 22 a 24 créditos universitarios (o más de seis meses)	10
Cursos de Actualización Mayor o igual a 3 créditos universitarios Mayor o igual a 120 horas (o de 3 a 6 meses de duración) Máximo 25 puntos	4
Cursos de Actualización Dos créditos universitarios De 119 a 80 horas (o hasta dos meses de duración) Máximo 15 puntos	3
Cursos de Actualización Un crédito universitario De 79 a 40 horas (o hasta un mes de duración) Máximo 10 puntos	2
Cursos de Actualización De 39 a 20 horas (o hasta dos semanas de duración) Máximo 10 puntos	1
Asistencia a Congresos Internacionales Máximo 5 puntos	0.5
Asistencia a Congresos Nacionales Máximo 5 puntos	0.25
TOTALES PUNTAJE MÁXIMO TOTAL: 95puntos	

NOTA: Los Cursos de postgrado cuya duración sea menor de 20 horas serán considerados como asistencia a congresos.

ANEXO 4
CONCURSO PARA JEFE (A) DE DEPARTAMENTO MEDICO
HOSPITAL SANTO TOMÁS

PONDERACIÓN DE LAS EJECUTORIAS

Experiencia Laboral Docente a Nivel Universitario

EJECUTORIAS	PUNTOS
Profesor Titular (2 puntos por año)	
Profesor Especial (2 puntos por año)	
Profesor clínico ad-honorem (1 punto por año)	
Asistente de Cátedra Ad-honorem (0.5 punto por año)	
TOTAL PUNTAJE MÁXIMO TOTAL: 27.5 Puntos	

NOTA: Deberá adjuntarse certificación o nota expedida por la universidad correspondiente.
Los puntos se darán por año de ejercer el cargo hasta un máximo de cinco años.

ANEXO 5
CONCURSO PARA JEFE (A) DE DEPARTAMENTO MEDICO
HOSPITAL SANTO TOMÁS
PONDERACIÓN DE LAS EJECUTORIAS
Experiencias Administrativas

EJECUTORIAS	PUNTAJE
Director (a) Médico (a) Hospital Nacional	10
Sub Director (a) Médico (a) de Hospital Nacional	6
Director (a) Médico (a) de Hospital Regional	5
Sub Director (a) Médico (a) de Hospital Regional	4
Director Médico (a) de Hospital No Regional	3
Director (a) Médico (a) de Centro de Salud o Policlínica	2
Jefe de Departamento Médico del H.S.T.	4
Jefe de Servicio Médico H.S.T.	3
Jefe de Sección Médica H.S.T.	1
* Miembro de un Comité Asesor Permanente del H.S.T. Máximo 10 puntos	1
* Miembro de una Comisión Ministerial o gubernamental de ≥ 1 año de funcionamiento. Máximo 10 puntos	1
TOTAL PUNTAJE MÁXIMO TOTAL: 210 puntos	

* Se refiere a los Comités de Infecciones Nosocomiales, Auditoría Médica, etc, señalados en el Organigrama del Hospital Santo Tomás.

Debe presentarse copia de la designación o nombramiento. El puntaje se obtendrá siempre que se haya desempeñado el cargo por lo menos durante un año. Los puntos se otorgaran por cada año de ejercido el cargo hasta un máximo de cinco años.

ANEXO 6
CONCURSO PARA JEFE (A) DE DEPARTAMENTO MEDICO
HOSPITAL SANTO TOMÁS

Condiciones del Reglamento

He leído el documento que contiene las bases referentes al Concurso de Jefe (a) de Departamento Médico del Hospital Santo Tomás y estoy de acuerdo con todo lo allí expresado.

Me comprometo a presentar los documentos solicitados, las entrevistas y las pruebas psicológicas.

Certifico además que no he sido sancionado ni tengo asunto legal pendiente que contravenga la ética de la profesión.

Nombre:

Cédula:

Firma del Aspirante:

Panamá, de de

ANEXO 7
CONCURSO PARA JEFE (A) DE DEPARTAMENTO MEDICO
HOSPITAL SANTO TOMÁS
DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE LOS PUNTAJES OBTENIDOS

DISTRIBUCIÓN DE PUNTAJES	PORCENTAJE MAXIMO	PORCENTAJE OBTENIDO
Educación formal administrativa (Anexo 2)	40%	
Educación Médica Continua (Anexo 3ª y 3b)	20%	
Experiencia Laboral Administrativa y Docente (Anexo 4 y 5)	25%	
Entrevista personal con la Dirección Médica General	15%	
TOTAL	100%	

RESOLUCION Nº 27
(De 12 de marzo de 2003)

El Patronato del Hospital Santo Tomás
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 19, numeral 21 de la Ley No.4 de diez (10) de abril de 2000, establece que " *son deberes y atribuciones del Patronato, elaborar y aplicar normas de concursos de merito para seleccionar y nombrar al personal directivo y demás servidores públicos del Hospital, conforme a la Ley de Carrera Administrativa* ".

Que, para tal efecto el Patronato del Hospital Santo Tomás designó las comisiones encargadas de elaborar los citados anteproyectos de Reglamentos de Concursos para el Cargo de Jefe (a) Técnico (a) del Servicio de Laboratorio Clínico, de acuerdo a lo establecido en el punto anterior.

Que, el Patronato del Hospital Santo Tomás en reunión celebrada el 25 de febrero de 2003, mediante Acta No.111, aprobó el **Reglamento de Concurso para el Cargo de Jefe (a) Técnico (a) del Servicio de Laboratorio Clínico.**

En consecuencia se

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, EL REGLAMENTO DE CONCURSO PARA EL CARGO DE JEFE (A) TÉCNICO (A) DEL SERVICIO DE LABORATORIO CLÍNICO DEL HOSPITAL SANTO TOMAS.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR, al Ministerio de la Presidencia:
El Reglamento de Concurso para el Cargo de Jefe (a) Técnico (a) del Servicio de Laboratorio Clínico del Hospital Santo Tomás, para su publicación en la **GACETA OFICIAL.**

ARTÍCULO TERCERO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación y publicación en la Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 19, Numeral 21 de la Ley No.4 de diez (10) de abril de 2000.

NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE,

RAUL DE SAINT MALO
Presidente
Patronato Hospital Santo Tomás

HOSPITAL SANTO TOMÁS
REGLAMENTO DE CONCURSO PARA EL CARGO DE
JEFE (A) TÉCNICO (A) DEL SERVICIO DE LABORATORIO CLÍNICO

Este Reglamento regula los criterios de selección para el concurso de Jefe (a) Técnico (a) del Servicio de Laboratorio Clínico en el Hospital Santo Tomás. Corresponde al Director (a) Médico (a) General convocar a concurso este cargo.

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1: La Dirección Médica General, del Hospital Santo Tomás, anunciará el concurso a través de dos (2) periódicos del país con circulación a nivel nacional. El anuncio se publicará, durante 3 días laborables consecutivos, por lo menos 2 semanas antes de la fecha del concurso. En el se indicará el cargo, los requisitos y lugar donde se ejercerá, la hora, fecha, el límite y lugar donde se recibirán los documentos.

Artículo 2: Se especificará la categoría, nivel y descripción del cargo a concurso.

Artículo 3: Los requisitos básicos para participar en el concurso son:

1. Ser panameño.
2. Poseer Certificado de Idoneidad expedido por la Junta Técnica de Laboratoristas Clínicos.
3. Poseer la Licencia de Libre Ejercicio, expedida por el Consejo Técnico de Salud.
4. Ser Tecnólogo Médico del Tercer Nivel con IV categoría o mayor.
5. Certificado médico de salud física.
6. Certificado de salud mental expedido por médico psiquiatra.
7. Ser funcionario, a tiempo completo del Laboratorio Clínico del Hospital Santo Tomás.
8. Presentar Hoja de Vida.

Nota: Los documentos procedentes del extranjero diplomas, créditos, etc., deben presentarse autenticados, convalidados y en español.

Artículo 4: Los aspirantes deberán retirar, la documentación pertinente al concurso, en la oficina institucional de Recursos Humanos.

Artículo 5: Una vez completados los requisitos, el aspirante entregará original y una copia de toda la documentación a la Oficina Institucional de Recursos Humanos. Estos serán revisados, en presencia del aspirante; se le dará el visto bueno a las fotocopias y se devolverán los documentos originales.

Al momento de presentar sus documentos, el aspirante deberá leer el Reglamento base del concurso y firmar un documento que consigne:

- a. Si ha sido sancionado o tiene algún asunto pendiente en el aspecto ético de la profesión.
- b. Si acepta o no participar en el concurso bajo las condiciones del reglamento (ver anexo)

Parágrafo: Los documentos se introducirán en un sobre, se sellarán con cinta adhesiva y firmarán sobre ella, poniendo fecha y hora, el concursante y el funcionario que los recibe en la Oficina Institucional de Recursos Humanos. Al aspirante se le entregará una constancia de la documentación entregada.

Artículo 6 PRUEBA PSICOLÓGICA:

Con el propósito de evaluar aptitudes que puedan afectar el desempeño del aspirante, se le evaluará mediante instrumento psicométrico aplicado por el Servicio de Psiquiatría del Hospital Santo Tomás o por otro grupo de psiquiatras-psicólogos de reconocido prestigio.

Artículo 7 ENTREVISTA PERSONAL CON LA DIRECCIÓN MÉDICA GENERAL:

La entrevista personal con la Dirección Médica General tendrá un puntaje total máximo de 10 puntos.

Artículo 8: El Jurado calificador del concurso estará integrado por tres (3) funcionarios del Hospital Santo Tomás.

- Un representante de la Dirección Médica General.
- Un representante de la Oficina Institucional de Recursos Humanos.
- Un representante de los Tecnólogos Médicos.

Artículo 9: Para iniciar el concurso deberán estar presentes todos los miembros del Jurado Calificador. Entre los miembros se escogerá a un Presidente(a) y un Secretario(a), cuya responsabilidad será levantar el Acta del concurso con el resultado del mismo. Los aspirantes se calificarán según los parámetros de evaluación y formularios diseñados para tal efecto.

Artículo 10: El Jurado calificador dispondrá de un período de 5 días laborables a partir del cierre del concurso, para presentar el Acta a la Dirección Médica General. En ella, recomendará al funcionario (a) que haya obtenido la puntuación más alta o bien declarará desierto el concurso.

Artículo 11: Una vez entregada el Acta del concurso a la Dirección Médica General, éste notificará el resultado del concurso y otorgará un plazo de (48) cuarenta y ocho horas laborables para la presentación escrita de reclamos y apelaciones de parte de los concursantes.

Artículo 12: De existir reclamos o apelaciones, el Jurado Calificador deberá reunirse nuevamente para considerar el mismo y emitirá respuesta en un lapso de 5 días hábiles. De ser válido el reclamo, el jurado podrá cambiar el resultado. De ocurrir lo contrario se ratificará el resultado inicial.

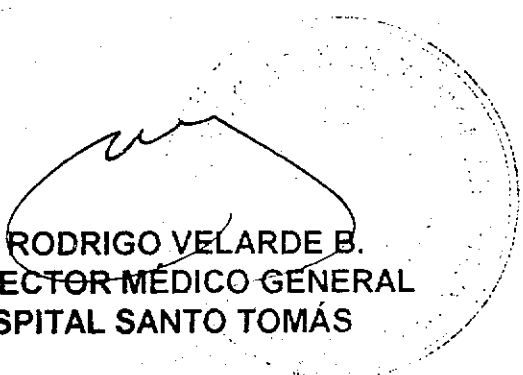
Parágrafo: Para el proceso de reconsideración se levantará un Acta y un informe final que será entregado a la Dirección Médica General del Hospital.

Artículo 13: Si el concursante no le satisface el informe final del Jurado Calificador, podrá apelar ante la Dirección Médica General y en última instancia ante el Patronato del Hospital Santo Tomás.

Artículo 14: Si el aspirante que gana el concurso tiene un cargo similar en otra agencia del Estado, deberá renunciar a una de ellas.

Artículo 15: Este documento podrá ser modificado o actualizado según las necesidades del Hospital Santo Tomás, tomando en cuenta las leyes y decretos vigentes, con la autorización del Director (a) Médico (a) General y la aprobación del Patronato del Hospital Santo Tomás.

La aprobación final de este reglamento por el Patronato del Hospital Santo Tomás se efectuó el día veinticinco de febrero de dos mil tres.



DR. RODRIGO VELARDE B.
DIRECTOR MÉDICO GENERAL
HOSPITAL SANTO TOMÁS

ANEXO 1
HOSPITAL SANTO TOMÁS
CONCURSO JEFE (A) TÉCNICO (A) DEL SERVICIO DE LABORATORIO CLÍNICO
EVALUACIÓN DE LAS EJECUTORIAS

ASISTENCIA A SEMINARIOS, TALLERES Y CONGRESOS

EJECUTORIAS	PREGRADO	POSTGRADO
Seminarios o Talleres (20 a 40 horas) Máximo 10 puntos	0.5	2.0
Seminarios o Talleres (menos de 20 horas) Máximo 10 puntos		1.0
Asistencia a Congresos Internacionales *		1.5
Asistencia a Congresos Nacionales *		1.0
TOTALES		
GRAN TOTAL		

NOTA:

* Para determinar si se trata de evento científico nacional o internacional, deberá aparecer en el certificado que se trata de una actividad internacional, de lo contrario el puntaje se asignará como evento nacional.

ANEXO 2
HOSPITAL SANTO TOMÁS
CONCURSO JEFE (A) TÉCNICO (A) DEL SERVICIO DE LABORATORIO CLÍNICO
EVALUACIÓN DE LAS EJECUTORIAS

EJECUTORIAS	PUNTOS	OBTENIDOS
Preparación Académica en Tecnología Médica		
Doctorado	25	
Maestría	15	
Postgrado curso de 7 a 12 meses	5	
Postgrado curso de 4 a 6 meses	3.5	
Diplomado curso de 1 a 3 meses	2.0	
TOTALES		

NOTA: Deberá adjuntarse certificados originales y una copia que comprueben la asistencia y terminación de los cursos.

Los Cursos de postgrado cuya duración sea menor de 20 horas serán considerados como asistencia a congresos.

ANEXO 3
HOSPITAL SANTO TOMÁS
CONCURSO JEFE (A) TÉCNICO (A) DEL SERVICIO DE LABORATORIO CLÍNICO
EVALUACIÓN DE LAS EJECUTORIAS

Preparación Académica en Administración

Preparación Académica en Administración	PUNTOS	OBTENIDO
Cursos de Administración de Laboratorio Clínico		
< de 1 mes de duración	1.0	
1 mes a 2 meses	2.0	
3 – 5 meses	5	
6 - 11 meses	7	
1 año o más	10	
Otros cursos administrativos relacionados con Instituciones de Salud (máximo 5 puntos)	1	

ANEXO 4
HOSPITAL SANTO TOMÁS
CONCURSO JEFE (A) TÉCNICO (A) DEL SERVICIO DE LABORATORIO CLÍNICO
EVALUACIÓN DE LAS EJECUTORIAS

EXPERIENCIA PROFESIONAL

1.	Experiencia profesional como Laboratorista Clínico (1 punto por año, máximo 20 puntos)	20	
2.	Experiencia en el área del concurso (1 punto por cada 6 meses, de ejercer la jefatura; máximo, 10 puntos)	10	
3.	Méritos profesionales		
	a. Conferencista en evento internacional (máximo 10 puntos)	1	
	b. Conferencista en evento nacional (máximo 10 puntos)	0.5	
	c. Asesoría brindada a nivel internacional	1	
	d. Asesoría brindada a nivel nacional	0.5	
	e. Investigaciones publicadas relacionadas a la especialidad (por publicación)	5	
	f. Otras publicaciones no relacionadas a la especialidad (por publicación)	2	
	g. Catedrático universitario titular *	3	
	h. Asistente de Cátedra universitaria *	2	
	i. Condecoraciones por méritos profesionales	1	
	TOTAL DE PUNTOS		

* Los puntos se darán por año de ejercer el cargo hasta un máximo de (5) cinco años.

RESOLUCION Nº 28
(De 12 de marzo de 2003)

El Patronato del Hospital Santo Tomás
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 19 numeral 21 de la Ley No.4 de diez (10) de abril de 2000, establece que " *Son deberes y atribuciones del Patronato: elaborar y aplicar normas de concursos de mérito para seleccionar y nombrar al personal directivo y demás servidores públicos del Hospital, conforme a la Ley de Carrera Administrativa* ".

Que, para tal efecto el Patronato del Hospital Santo Tomás designó las comisiones encargadas de elaborar los anteproyectos de Reglamentos de Concurso para Jefe(a) de la Oficina Institucional de Recursos Humanos, de acuerdo a lo establecido en el punto anterior.

Que, el Patronato del Hospital Santo Tomás en Reunión celebrada el 25 de febrero de 2003, mediante Acta No.111, aprobó el Reglamento de Concurso para el cargo de Jefe(a) de la Oficina Institucional de Recursos Humanos del Hospital Santo Tomás.

En consecuencia, se

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR;** El Reglamento de Concurso para el Cargo de JEFE(A) DE LA OFICINA INSTITUCIONAL DE RECURSOS HUMANOS del Hospital Santo Tomás.

ARTÍCULO SEGUNDO: **REMITIR;** al Ministerio de la Presidencia:
El Reglamento de Concurso para el Cargo de JEFE(A) DE LA OFICINA INSTITUCIONAL DE RECURSOS HUMANOS del Hospital Santo Tomás, para su publicación en la GACETA OFICIAL.

ARTÍCULO TERCERO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación y publicación en la Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 19 Numeral 21, de la Ley No.4 de diez (10) de abril de 2000.

NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE,

RAUL DE SAINT MALO
Presidente
Patronato Hospital Santo Tomás

HOSPITAL SANTO TOMÁS
REGLAMENTO PARA EL CONCURSO DE
JEFE (A) DE LA OFICINA INSTITUCIONAL
DE RECURSOS HUMANOS

ARTICULO 1:

Para ser nombrado como Jefe (a) de la Oficina Institucional de Recursos Humanos (permanente) del Hospital Santo Tomás, se deberá haber obtenido la plaza por concurso de méritos y oposición.

Se podrá contratar un Jefe (a) de la Oficina Institucional de Recursos Humanos, mediante un Concurso de méritos, por requerimientos de la institución en situaciones de urgencia, mientras dure la situación de urgencia, o cuando la interinidad vaya a ser hasta por seis meses. Estos nombramientos serán efectuados por la Dirección Médica General, previa revisión de la Hoja de Vida.

ARTICULO 2:

A solicitud de la Dirección Médica General del Hospital Santo Tomás, se abrirá la plaza a concurso a través de una publicación en tres diarios de la localidad de circulación nacional, por lo menos dos (2) semanas antes de la fecha del concurso y por tres días consecutivos.

ARTICULO 3:

Los requisitos para presentarse al concurso son:

1. Ser panameño (a) por nacimiento o por naturalización (presentar certificado de nacimiento, fotocopia de cédula autenticada por el Registro Civil).
2. Posee Título Universitario en Administración de Recursos Humanos, o en Administración de Empresas o Administración Pública.

3. Poseer un mínimo de cinco (5) años de experiencia profesional en materia de administración de Recursos Humanos, preferiblemente en posiciones de Jefaturas o como Supervisor de grupo.
4. Certificados médicos de buen estado físico y mental (certificado expedido por médico y médico psiquiatra).
5. Certificación emitida por la Dirección de Personal de la Institución en donde labora o laboró, dando constancia de que no ha sido sancionado por faltas administrativas, disciplinarias o éticas.
6. Presentar solicitud escrita para concursar como Jefe (a) de la Oficina Institucional de Recursos Humanos.
7. Hoja de Vida incluyendo ejecutorias.

ARTICULO 4:

La documentación del aspirante se recibirá en la Oficina Institucional de Recursos Humanos del Hospital Santo Tomás, en el período establecido para esto. Al momento de presentar sus documentos, el aspirante deberá leer el Reglamento base del concurso y firmar un documento que consigne:

- a. Si ha sido sancionado o tiene algún asunto pendiente en el aspecto ético de la profesión.
- b. Si acepta o no participar en el concurso bajo las condiciones del reglamento (ver anexo 7).

ARTICULO 5: PRUEBA PSICOLÓGICA:

Con el propósito de evaluar aptitudes que puedan afectar el desempeño del aspirante, se le evaluará mediante instrumento psicométrico aplicado por el Servicio de Psiquiatría del Hospital Santo Tomás o por otro grupo de psiquiatras-psicólogos de reconocido prestigio.

5.1. LA COMISION DE EVALUADORA DEL CONCURSO:

La Comisión evaluará la documentación presentada por cada uno de los aspirantes y asignará la puntuación respectiva.

Tendrá un plazo de (5) cinco días hábiles para rendir su informe a la Dirección Médica General, mediante un acta firmada por todos sus miembros.

5.2. ENTREVISTA PERSONAL CON LA DIRECCIÓN MÉDICA GENERAL:

La entrevista personal con la Dirección Médica General tendrá un puntaje total máximo de quince (15) puntos.

5.3. EJECUTORIAS:

Deberá presentarse **original y copia** de las ejecutorias (publicaciones, participación como expositor, asistencia a seminario, talleres y congresos nacionales e internacionales, etc.) para su verificación en la Oficina Institucional de Recursos Humanos. El original será devuelto inmediatamente al aspirante. Una vez verificada la veracidad de la copia.

Para la evaluación de estas ejecutorias ver anexos

ARTICULO 6:

La plaza se le otorgará al que obtengan el mayor puntaje entre los que concursan.

ARTICULO 7:

La plaza se declarará desierta si no se presentan aspirantes.

ARTICULO 8:

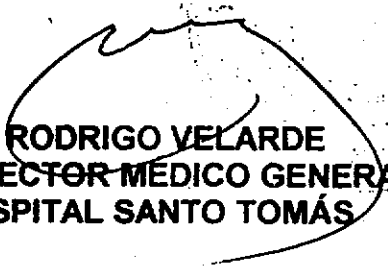
Una vez entregada el Acta del concurso a la Dirección Médica General, se notificará el resultado del mismo en el mural de la Oficina Institucional de Recursos Humanos, por un período de (48) cuarenta y ocho horas laborables y de no presentarse reclamos por escrito, se procederá entonces a proclamar y adjudicar la plaza al que se haya hecho acreedor a la misma.

ARTICULO 9:

Todos los reclamos o apelaciones deberán ser interpuestos antes de que se haga la proclamación por la Dirección Médica General del ganador del concurso.

Este reglamento sólo podrá ser modificado con la autorización del Director Médico General y con la aprobación del Patronato del Hospital Santo Tomás

La aprobación final de este reglamento por el Patronato del Hospital Santo Tomás se efectuó el día veinticinco de febrero de dos mil tres.



**DR. RODRIGO VELARDE
DIRECTOR MEDICO GENERAL
HOSPITAL SANTO TOMÁS**

ANEXO 1

**HOSPITAL SANTO TOMÁS
CONCURSO PARA EL CARGO DE JEFE (A) DE LA OFICINA
INSTITUCIONAL DE RECURSOS HUMANOS**

COMISIÓN DE EVALUADORA

La Comisión Evaluadora estará formada por:

1. Jefe del Departamento de Medicina.
2. Jefe del Departamento de Cirugía
3. Jefe del Departamento de Ginecología y Obstetricia
4. Jefe de Enfermería
5. Director Administrativo

La Comisión evaluadora se reunirá en el lugar y hora señalado por la Dirección Médica General del Hospital Santo Tomás.

ANEXO 2
HOSPITAL SANTO TOMÁS
CONCURSO PARA EL CARGO DE JEFE (A) DE LA OFICINA
INSTITUCIONAL DE RECURSOS HUMANOS

PONDERACIÓN DE LAS EJECUTORIAS

Publicaciones, participación como expositor (a), trabajos de investigaciones realizados y presentados.

EJECUTORIAS	PRE-GRADO	POST- GRADO	
		No relacionados a la especialidad	Relacionados a la especialidad
Publicación en libros Autor (a) principal		3.0	5.0
Publicación en libros Co- autor (a)		1.5	3.0
Publicación en libros Monografía		1.0	2.0
Trabajos publicados en revistas de la especialidad. Autor (a) principal	0.5	1.0	3.0
Trabajos publicados en revistas de la especialidad. Co-autor (a)	0.25	0.5	1.5
Presentación en póster Congresos Internacionales	0.5	1.0	2.0
Presentación en póster Congresos Nacionales	0.25	0.75	1.5
Trabajos de investigación presentados en Congresos, Seminarios y Talleres Internacionales	0.5	1.0	2.0
Trabajos de investigación presentados en Congresos, Seminarios y Talleres H.S.T.	0.5	1.0	2.0
Trabajos de investigación presentados en Congresos, Seminarios y Talleres Nacionales (no Hospital Santo Tomás)	0.5	0.75	1.5
Conferencias dadas en Congresos		0.5	1.5
TOTAL			
GRAN TOTAL			

NOTA: Debe presentarse copia de las publicaciones y certificaciones de conferencias dadas.
Se otorgará puntaje una sola vez por la publicación o presentación de un mismo trabajo.
Sólo se aceptarán trabajos publicados en revistas médicas conocidas.

**ANEXO 3
HOSPITAL SANTO TOMÁS**

**CONCURSO PARA EL CARGO DE JEFE (A) DE LA OFICINA
INSTITUCIONAL DE RECURSOS HUMANOS**

PONDERACIÓN DE LAS EJECUTORIAS

Asistencia a Cursos de postgrado.

EJECUTORIAS	POST-GRADO	
	No relacionadas a la especialidad	Relacionados a la especialidad
Cursos de postgrado Doctorado	10	15
Cursos de postgrado Maestría	5	10
Cursos certificados de más de 100 horas créditos (ó más de seis meses)	3	5
Cursos de 40 a 100 horas créditos (de tres a seis meses de duración)	1	3
Cursos de 20 a 39 horas crédito (ó hasta dos meses de duración)	0.75	1.5
TOTALES		
GRAN TOTAL		

NOTA: Deberá adjuntarse certificados originales y una copia que comprueben la asistencia y terminación de los cursos.

Los Cursos de postgrado cuya duración sea menor de 20 horas serán considerados como asistencia a congresos.

ANEXO 4
HOSPITAL SANTO TOMÁS

CONCURSO PARA EL CARGO DE JEFE (A) DE LA OFICINA
INSTITUCIONAL DE RECURSOS HUMANOS

PONDERACIÓN DE LAS EJECUTORIAS

Asistencia a Seminarios, Talleres y Congresos

EJECUTORIAS	POSTGRADO
Seminarios o Talleres (20 a 40 horas) Máximo 10 puntos	2.0
Seminarios o Talleres (Menos de 20 horas) Máximo 10 puntos	1.0
Asistencia a Congresos Internacionales * Máximo 10 puntos	1.5
Asistencia a Congresos Nacionales * Máximo 10 puntos	1.0
TOTALES	
GRAN TOTAL	

NOTA:

* Para determinar si se trata de evento científico nacional e internacional deberá aparecer en el certificado que se trata de actividad internacional, de lo contrario el puntaje se asignará como evento nacional.

ANEXO 5
HOSPITAL SANTO TOMÁS
CONCURSO PARA EL CARGO DE JEFE (A) DE LA OFICINA
INSTITUCIONAL DE RECURSOS HUMANOS
PONDERACIÓN DE LAS EJECUTORIAS

Experiencia Docente

EJECUTORIAS	PUNTOS
Profesor titular universitario (2 puntos por año)	
Profesor Ad-honorem (1 punto por año)	
Asistente de Cátedra Ad-honorem (0.5 punto por año)	
Total	

NOTA: Deberá adjuntarse certificación o nota expedida por la universidad correspondiente.

Los puntos se darán por año de ejercer el cargo hasta un **máximo de cinco años.**

ANEXO 6
HOSPITAL SANTO TOMÁS

**CONCURSO PARA JEFE (A) DE LA OFICINA INSTITUCIONAL
DE RECURSOS HUMANOS**

PONDERACIÓN DE LAS EJECUTORIAS

EJECUTORIAS	Relacionados a la
Jefe de la Oficina Institucional de Recursos Humanos de un Hospital (Público o Privado)	15
Jefe de la Oficina Institucional de Recursos Humanos de una Entidad Pública (Ministerios, Entidades Autónomas, etc).	10
Jefe de la Oficina Institucional de Recursos Humanos de Empresa Privada: Empresa de > 100 empleados	10
Empresa de 50 – 99 empleados	8
Empresa de 25 - 49 empleados	5
Empresa de ≤ 24 empleados	3
Jefe Administrativo de Institución Pública	5
Jefe Administrativo de Empresa Privada	5
Experiencia como Supervisor de Grupos o Secciones relacionada a Recursos Humanos	3
Experiencia como Supervisor de Grupos o Secciones No relacionada a Recursos Humanos	2
Otras experiencias administrativas relacionadas a Recursos Humanos	2
Otras experiencias administrativas no relacionadas a Recursos Humanos	1
TOTALES	

ANEXO 7

HOSPITAL SANTO TOMÁS

**CONCURSO PARA EL CARGO DE JEFE (A) DE LA OFICINA
INSTITUCIONAL DE RECURSOS HUMANOS**

He leído el documento que contiene las bases referentes al Concurso de Jefe (a) de la Oficina Institucional de Recursos Humanos del Hospital Santo Tomás y estoy de acuerdo con todo lo ahí expresado.

Hago constar que no he sido sancionado ni tengo asunto pendiente en el aspecto ético de la profesión.

Nombre:

Cédula:

Firma del Aspirante:

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS**CONTRATO N° 263****(De 31 de diciembre de 2001)**

Entre los suscritos a saber: **EDUARDO ANTONIO QUIROS BERNAL**, varón, panameño, mayor de edad, casado, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal número ocho - trescientos nueve - setecientos cuarenta y ocho (8-309-748), en su condición de Viceministro de Finanzas, del Ministerio de Economía y Finanzas, debidamente autorizado para este acto, en virtud de facultades delegadas mediante Resuelto 675 de 8 de septiembre de 2000, del Ministerio de Economía y Finanzas, por la Ley 56 de 27 de diciembre de 1995, la Ley 97 de 21 de diciembre de 1998, y por la Ley 35 de 1963, modificada por la Ley 36 de 1995, quien en adelante se denominará **LA NACION**, por una parte y por otra, **ALFONSO FRANCISCO VAZ WILKY**, varón, panameño, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bocas del Toro, portador de la cédula de identidad personal número uno - dieciséis - quinientos doce (1-16-512), actuando en su propio nombre y representación quien en adelante se denominará **EL CONCESIONARIO**, han convenido en celebrar el contrato contenido en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: Declara **LA NACION** que, por este medio da en **CONCESIÓN**, a **EL CONCESIONARIO**, un área de baja mar, con una cabida superficial de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y NUEVE DECIMETROS CUADRADOS (199.99 M2)**, ubicado en Isla Colón, Calle A, Avenida Sur, Corregimiento de Bocas del Toro, Distrito de Bocas del Toro, Provincia de Bocas del Toro, según consta en Plano No. RB-101-10-7234 de 11 de enero de 2001 aprobado por la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales del Ministerio de Economía y Finanzas comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas a saber:

Partiendo del punto número uno (No.1) ubicado en el extremo Noroeste del Polígono que se describe en el Plano No. RB - ciento uno - diez - siete mil doscientos treinta y cuatro (No.RB-101-10-7234) aprobado por la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales del Ministerio de Economía y Finanzas el once (11) de enero de dos mil uno (2001), a una distancia de seis (6) metros del eje central de la Avenida Sur, se mide una distancia de siete (7) metros, con un rumbo Sur, cincuenta y seis grados, veinte minutos Este (S 56° 20' E), se llega al punto número dos (No.2) colindando por este lado con la Avenida Sur; de este punto se mide una distancia de veintiocho (28) metros cincuenta y siete (57) centímetros; con un rumbo Sur treinta y tres grados, cuarenta minutos Oeste (S 33° 40' W), se llega al punto número tres (No.3), colindando por este lado con parte del lote número uno (No.1) ocupado por el **MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIA**, de este punto se mide una distancia de siete (7) metros, con un rumbo Norte cincuenta y seis grados, veinte minutos Oeste (N 56° 20' W), se llega al punto número cuatro (No.4), colindando por este lado con el mar; de este punto se mide una distancia de veintiocho (28) metros cincuenta y siete (57) centímetros, con un rumbo Norte treinta y tres grados, cuarenta minutos Este (N 33° 40' E), se llega al punto número uno (No.1) usado como punto base de partida para esta descripción cerrando así el polígono, colindando por este lado con parte del lote número uno (No.1) ocupado por el señor **ORLANDO W. MORALES V.**

AREA SUPERFICIARIA DESCRITA: CIENTO NOVENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y NUEVE DECIMETROS CUADRADOS (199.99M2).

SEGUNDA: Declara **EL CONCESIONARIO** que, destinará el terreno objeto de este contrato para fines comerciales, áreas recreativas y sociales, **EL CONCESIONARIO** podrá hacer uso del área objeto de este contrato de conformidad con las limitaciones establecidas en el Artículo Segundo de la Resolución No. 124-94 de 18 de agosto de 1994 del Ministerio de Vivienda, por medio de la cual se reglamenta el uso del Litoral.

Cualesquiera mejora y/o edificación que realice **EL CONCESIONARIO** deberá sujetarse a este concepto.

TERCERA: **EL CONCESIONARIO** acepta y así lo entiende que el área solicitada en concesión se encuentra dentro de la Zona de Desarrollo Turístico de Interés Nacional denominada Zona 2 Bastimentos, tal como lo establece la Resolución de Gabinete No. 41 de 13 de febrero de 1996. Por lo que queda totalmente prohibido establecer, desarrollar o crear industrias o actividades comerciales de cualquier tipo que contaminen el ambiente, destruyan el paisaje natural, o que de alguna forma afecte el área otorgada en concesión o circundante a esta. Por lo que única y exclusivamente podrá **EL CONCESIONARIO** desarrollar operaciones y actividades que no afecten el ambiente y la estética paisajista tal como lo establece el punto cuarto de la resolución descrita.

CUARTA: **EL CONCESIONARIO** pagará a **LA NACION**, en concepto de canon promedio de Concesión Mensual, la suma de **SEIS BALBOAS CON SESENTA Y SEIS CENTESIMOS (B/.6.66)** a favor del Tesoro Nacional, dichos pagos deben efectuarse por adelantado, dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes.

Si el plazo del Contrato se prorroga, en el documento que autorice la extensión del Contrato, el canon de concesión se ajustará con base al factor de inflación correspondiente.

QUINTA: El presente Contrato de concesión tendrá un término de duración de **VEINTE (20)** años prorrogables, el cual empezará a regir a partir del refrendo de este Contrato por parte de La Contraloría General de la República. El Contrato se entenderá prorrogado por igual término, si a un año de su vencimiento o por el vencimiento de las prórrogas, una de las partes, no comunica por escrito a la otra, su deseo de darlo por terminado.

SEXTA: **EL CONCESIONARIO** conviene en pagar a **LA NACION**, al momento del refrendo de este Contrato por La Contraloría General de la República, la suma de **SEIS BALBOAS CON SESENTA Y SEIS CENTESIMOS (B/. 6.66)** en concepto de canon de concesión correspondiente a la primera mensualidad a que hace referencia la cláusula cuarta. El Canon de Concesión Anual asciende a la suma de $B/. 6.66 \times 12 \text{ meses} = B/. 79.99$; el canon total del Contrato de Concesión por 20 años asciende a la suma de $B/. 79.99 \times 20 \text{ años} = B/. 1,599.80$ de conformidad a peritajes practicados por el Ministerio de Economía y Finanzas y la Contraloría General de la República.

SEPTIMA: La concesión que se otorga mediante el presente contrato no exige a **EL CONCESIONARIO** del pago del impuesto de inmueble, sobre las mejoras que puedan llevarse a cabo en las áreas objeto de la concesión; del impuesto sobre la renta, de los derechos y tasas de registro, de timbres fiscales ni de ningún otro impuesto o contribución respecto a la clase de bienes que tenga **EL CONCESIONARIO**.

OCTAVA: Para garantizar el cumplimiento de su obligación contractual, **EL CONCESIONARIO** está obligado a constituir una fianza, a favor del Tesoro Nacional, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente Contrato.

La fianza aludida es por la suma de **CIENTO SESENTA BALBOAS CON 00/100 (B/.160.00)**. Esta garantía según el Artículo 111 de la Ley No. 56 de 27 de diciembre de 1995, podrá constituirse en efectivo, en títulos créditos del Estado, en fianzas emitidas por compañías de seguros o mediante garantías bancarias o en cheques librados o certificados y la misma deberá mantenerse vigente por el término del Contrato.

NOVENA: **LA NACION** se reserva el derecho de resolver administrativamente el presente Contrato de Concesión por cualesquiera de las causales señaladas en el Artículo 104 de la Ley No. 56 de 27 de diciembre de 1995, así como también las siguientes causales:

- 1- La falta de pago por parte de **EL CONCESIONARIO**, de dos (2) mensualidades consecutivas;
- 2- Cuando **EL CONCESIONARIO** por alguna circunstancia, destinare el área dada en concesión a propósitos diferentes a los contemplados en la Cláusula Segunda de este contrato.

DECIMA: Declaran las partes que el presente Contrato de Concesión no afecta los derechos de **LA NACION** en materia fiscal, de policía, de sanidad o de régimen administrativo.

DECIMA PRIMERA: **EL CONCESIONARIO** pagará a **LA NACION** por una sola vez, la suma de **DOSCIENTOS BALBOAS con 00/100 (B/.200.00)** en concepto de manejo de documentación.

DECIMA SEGUNDA: Las partes convienen en que **EL CONCESIONARIO** no presentará contra **LA NACION**, reclamo alguno ni solicitará indemnización por ningún concepto, por razón de este Contrato o por razón de la construcción de las obras a que se refiere la Cláusula Segunda.

DECIMA TERCERA: Declara **EL CONCESIONARIO** que la construcción de las obras a realizarse en el área objeto de este contrato, será bajo su cuenta y responsabilidad.

DECIMA CUARTA: El presente Contrato no constituye una enajenación del dominio ni **EL CONCESIONARIO** puede fundar en él un derecho a prescribir.

DECIMA QUINTA: **EL CONCESIONARIO** se obliga a realizar periódicamente la limpieza y mantenimiento del área objeto de este contrato.

DECIMA SEXTA: **EL CONCESIONARIO** no podrá ceder los derechos del presente contrato sin el previo consentimiento del Organismo Ejecutivo a través del Ministerio de Economía y Finanzas.

DECIMA SEPTIMA: El presente Contrato de Concesión necesita para su validez del refrendo de la Contraloría General de la República.

DECIMA OCTAVA: EL CONCESIONARIO adhiere al presente contrato timbres por valor de **UN BALBOA CON SESENTA CENTESIMOS (B/.L60)**, de conformidad con el Artículo 967, Numeral 2º del Código Fiscal.

Para constancia y prueba de conformidad, se extiende y firma el presente Contrato en la ciudad de Panamá, a los 31 días del mes de diciembre de 2001.

LA NACION,

EDUARDO ANTONIO QUIROS B.

EL CONCESIONARIO

ALFONSO F. VAZ WILKY

REFRENDO

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

AVISOS

AVISO
Yo, **ROGER GUILLERMO SOTO BARTUANO**, con cédula de identidad personal Nº 8-396-688, hago conocimiento público, la cancelación del registro comercial tipo B Nº 2000-4035 de 28 de junio de 2000, que ampara el establecimiento comercial **MELROYS PRODUCTION**, por constituirse en persona jurídica a **PARQUES SHOP, S.A.**
L- 489-820-34
Segunda publicación

AVISO
De acuerdo a lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio anuncio al público que mediante escritura pública número 817, de la

Notaría Quinta del circuito de Panamá he vendido al señor **JUAN CHOK LOO**, con cédula de identidad personal número 8-753-1998, los establecimientos comerciales denominados, **ABARROTERIA CHAE, MINI SUPER CHOK, FERRETERIA Y MATERIALES DE CONSTRUCCION CHOK CENTER, FABRICA DE BLOQUE CHOK.**

Atentamente,
Loo Sin Chae de Chok
N-17-905
L- 489-775-00
Segunda publicación

AVISO PUBLICO
Yo, **EFRAIN BONILLA AVECILLA**, en mi calidad de propietario

de la **CANTINA LA ZAPOTILLO**, localizada en Zapotillo, corregimiento de Zapotillo, distrito de Las Palmas, provincia de Veraguas, con la licencia comercial tipo B, número 19356 registrada en el Tomo 97, Folio 284, Asiento 2663, del diario bajo liquidación 171173 para que se le otorgue el traspaso al señor **WILFREDO GUERRA ABREGO**, con cédula Nº 9-166-320, residente en Zapotillo, en el mismo distrito; bajo el Artículo 777 del Código del Ministerio de Comercio e Industrias.

Atentamente,
Efraín Bonilla AVECILLA
Céd. 9-119-832
L- 489-780-43
Segunda publicación

AVISO
Para dar cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio, notificamos que hemos obtenido en compra el establecimiento comercial denominado **CANTINA, REFRESQUERIA Y ABARROTERIA TURISTA**, con domicilio en la población de Maria Chiquita, distrito de Portobelo.
Colón, 6 de marzo de 2003
Silvia Gálvez de Chávez
Cédula Nº 3-60-94
L- 489-833-81
Segunda publicación

AVISO
Para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo

777 del Código de Comercio, comunicado al público en general que **BERNARD ESTHER PEREZ**, con cédula de identidad personal Nº 8-395-199, propietaria del establecimiento comercial denominado **EL DON JUAN**, ubicado en la Barriada José (El Corregimiento Barrios Unidos) distrito de Aguadulce, provincia de Coclé, amparado bajo el registro 2 Nº C-17-905, con licencia comercial tipo B, he vendido dicho negocio a **FELIX STANZI**, con cédula de identidad personal Nº 2-76-1873, el día 6 de marzo del 2003.
L- 489-817-53
Segunda publicación

AVISO

Por este medio yo, **EDGARDO CASTILLO S.**, con cédula personal Nº 9-122-1670, en cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio, comunico que he traspasado

por venta el negocio denominado **FONDA ROMI**, con licencia comercial Nº 2002-1677 de 21 de marzo de 2002, a la señora **DILSIA ITZEL CEBALLOS DE MCLEOD** con Céd. 3-116-90.

Atentamente,
Edgardo Castillo S.
Céd. 9-122-1670
L- 489-866-06
Segunda publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por este medio se

avisa al público que mediante escritura pública Nº 1709 de 13 de febrero de 2003, extendida en la Notaría Octava del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha: 353072, Documento: 443663,

del Departamento de Mercantil del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad denominada **GLOBAL TELECOMMUNICATIONS, INC.**
L- 489-860-12
Segunda publicación

EDICTOS AGRARIOS

Bocas del Toro, 28 de febrero de 2003

EDICTO
Nº 024-2003
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO
DEPARTAMENTO JURIDICO

El suscrito Administrador Regional de Catastro, **HACE CONSTAR:** Que el señor (a) **SOCIEDAD GOLDENSINC S.A.**, ha solicitado en **CONCESION** a la Nación, un lote de terreno, de 1549.12 M2, ubicado Isla **Carenero**, corregimiento y distrito de Bocas del Toro, el cual se encuentra dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terrenos nacionales ocupados por Milford Peynado.
SUR: Mar Caribe.
ESTE: Terrenos nacionales ocupados por Bernard La Duke.
OESTE: Terrenos nacionales ocupados por Milford Peynado. Que con base a lo que disponen los artículos 1230 y 1235

del Código Fiscal y la Ley 63 del 31 de julio de 1973, se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho y en la corregiduría del lugar, por diez (10) días hábiles y copia del mismo se da al interesado para que lo haga publicar en un diario de la localidad por una sola vez y en la Gaceta Oficial, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se crean con el derecho a ello.

ING. JOSE MANUEL SANCHEZ
Administrador Regional de Catastro
Prov. de Bocas del Toro
ELMA S. DE MACHADO
Secretaria Ad-Hoc
L-489-862-08
Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA
DISTRITO DE ARRAIJAN
JUNTA COMUNAL DE VERAGRUZ
EDICTO Nº 12
(De 12 de marzo de

2003)
La Honorable Junta Comunal del corregimiento de Veracruz, en uso de sus facultades al público

Hace Saber:
Que los señores **MARIA DE JESUS PINEDA** con C.I.P. 9-79-912, **CLAUDIO BROWN PINEDA** con C.I.P. 4-39-569, **EDUARDO PINEDA** con C.I.P. 8-723-761, **IVETH BLANDON PINEDA** con C.I.P. 8-705-550, residente en el corregimiento de Veracruz, calle C Diagonal, han solicitado a este despacho la adjudicación a título de compra venta un globo de terreno ubicado en el corregimiento de Veracruz, finca 10,350 Rollo 9127, Asiento 1, Documento 2, de la provincia de Panamá con un área de (240.25 M2) doscientos cuarenta con veinticinco metros cuadrados el cual se encuentra dentro de los siguientes linderos según el plano Nº 80105-98-122,

aprobado por el Ministerio de Vivienda y la Dirección General de Catastro.

NORTE: Propiedad de la J.C. (18.16).
SUR: Propiedad de la J.C. (19.01).
ESTE: Propiedad de la J.C. (14.31).
OESTE: Olga Campos (11.63).
Que en base a lo que establece la Resolución Nº del 10 de abril del 2000, se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho por 10 (diez) días hábiles para que dentro del mismo se puedan apersonar las personas que se encuentren afectadas a presentar su reclamo.

Copia de este Edicto será entregado a la persona interesada para su debida publicación en un periódico de la localidad y en la Gaceta Oficial.

Atentamente,
GUSTAVO WHITAKER
Honorable Representante Corregimiento de Veracruz
L- 489-838-78

Unica publicación

EDICTO Nº 2

El Honorable Presidente del Consejo Municipal del Distrito de Ocu

HACE SABER:

Que el señor (a) **LUCINDO MELA CARRASCO**, con cédula Nº 6-56-989, varón panameño, mayor de edad, natural del Distrito de Ocu, con residencia en la Barriada Altos del Lago.

Ha solicitado a este Despacho del Consejo Municipal, se le extienda a título de propiedad por compra y de manera definitiva sobre un lote de terreno (solar) municipal adjudicable dentro del área del poblado de Ocu con una superficie de 424.20 M2. y se encuentra dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Horacio Pimentel.
SUR: María Batista.
ESTE: Calle sin nombre.
OESTE: Virginia Maure.
Y, para que sirva de formal notificación, a

fin de que todos los que se consideren perjudicados con la presente solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho por el término de quince días hábiles, además se entregan copias al interesado para que haga publicar por una sola vez en la Gaceta Oficial y en un periódico de circulación en el país. Océ, 10 de marzo de 2,003.

H.R. NAZARIA PEREZ E.
Presidente del Concejo
DORIS CARRACO P. DE ARJONA
Secretaria del Concejo

Fijo el presente hoy 10 de marzo de 2,003.
Lo desfijo hoy 28 de marzo de 2,003.
L-489-754-35
Unica Publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
REGION Nº 6 BUENA VISTA COLON
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
EDICTO Nº 3-43-03

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Colón al público.
HACE CONSTAR:
Que el señor (a)

JILMA ESTER LEE DE RENTERIA, con cédula de identidad personal Nº 3-61-787, vecino (a) de Vista Alegre, corregimiento de Cativá, distrito y provincia de Colón, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud de adjudicación Nº 3-13-90, según plano aprobado Nº 30-04-2750, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 1,500.28 M2, que forma parte de la finca Nº 5225, tomo 811, folio 50, propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de Vista Alegre, corregimiento de Cativá, distrito y provincia de Colón, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Resto de la finca 5225, tomo 811, folio 50.
SUR: María Elena B. De Gracia.
ESTE: Servidumbre, Eliseo Rentería Asprilla.
OESTE: Alexis E. Vallarino, Leticia Valdés.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Colón o en la corregiduría de Cativá y copias del mismo se entregarán

al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en Buena Vista, a los 20 días del mes de febrero de 2003.

SOLEDAD MARTINEZ CASTRO
Secretaria Ad-Hoc
ING. IRVING D. SAURI
Funcionario Sustanciador
L- 489-793-74
Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
HERRERA
EDICTO Nº 027-2003
El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Herrera.
HACE SABER:
Que el señor (a) **GILDA DELIA ABREGO CHAVEZ**, vecino (a) de Villa Lucre corregimiento de Cabecera, distrito de San Miguelito, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-212-

1460, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 6-0111, según plano aprobado Nº 603-03-6047, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 27 Has. + 3695.81 M2, ubicada en la localidad de El Carlito, corregimiento de El Calabacito, distrito de Los Pozos, provincia de Herrera, comprendida dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Quebrada Los González.
SUR: Argelis Mendoza, Dalys Castro.
ESTE: Juan Bautista Bernal, Ernesto Castro, camino.
OESTE: Antonio Castro, Argelis Mendoza, quebrada Los González.
Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Los Pozos o en la corregiduría de ___ y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en Chitré, a los 11 días del mes de febrero de 2003.

LCDA. GLORIA A. GOLEZ C.
Secretaria Ad-Hoc
AGRMO. JUAN PIMENTEL J.
Funcionario Sustanciador
L- 489-801-89
Unica publicación

EDICTO Nº 25
DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA
SECCION DE CATASTRO ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

La suscrita Alcaldesa del distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor (a) **ASTRID IVONNE ERNE URIBE**, mujer, panameña, mayor de edad, soltera, con residencia en esta ciudad, portadora de la cédula de identidad personal Nº 2-109-696, en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado Carretera Interamericana de la Barriada Guadalupe, corregimiento Guadalupe, donde hay una construcción distinguido con el número _____ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Resto de la finca 9535, Tomo 297, Folio 472, propiedad del Municipio de La Chorrera ocupado por: José Isabel Degracia con: 59.85 Mts.

SUR: Resto de la finca 9535, Tomo 297, Folio 472, propiedad del Municipio de La Chorrera ocupado por: Zoila Montenegro y Rosa de Torres con: 58.79 Mts.

ESTE: Resto de la finca 9535, Tomo 297, Folio 472, propiedad del Municipio de La Chorrera ocupado por: Nidia Carrera Quiel con: 14.55 Mts.

OESTE: Carretera Interamericana con: 16.21 Mts.

Area total del terreno ochocientos veinticinco metros cuadrados con dos mil seiscientos centímetros cuadrados (825.2600 Mts.2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11-A del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote del terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la (s) que se encuentren afectadas.

Entréguesele, sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una

sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 28 de enero de dos mil tres.

La Alcaldesa:
(Fdo.) PROF.

YOLANDA VILLA DE AROSEMENA

Jefe de la Sección de Catastro (Fdo.) SRTA. **IRISCELYS DIAZ G.** Es fiel copia de su original.

La Chorrera, veintiocho (28) de enero de dos mil tres.
L-489-842-14
Unica Publicación

EDICTO Nº 164
DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA SECCION DE CATASTRO ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

La suscrita Alcaldesa del distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor (a) **LICARIA MARTINEZ CASTRO TORRES**, panameña, mayor de edad, oficio doméstico, con residencia en Mata del Coco, casa Nº 6361, portadora de la cédula de identidad personal Nº 8-209-414, en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno

municipal urbano; localizado en el lugar denominado Calle Oderay 2da. Transversal de la Barriada Don Isaac, corregimiento Barrio Balboa, donde se llevará a cabo una construcción distinguido con el número _____ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Resto de la finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 15.00 Mts.

SUR: Calle Oderay 2da. Transversal con: 15.00 Mts.

ESTE: Resto de la finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 30.00 Mts.

OESTE: Resto de la finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 30.00 Mts.

Area total del terreno cuatrocientos cincuenta metros cuadrados (450.00 Mts.2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11-A del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote del terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la (s) que se encuentren

afectadas.

Entréguesele, sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 13 de noviembre de dos mil dos.

La Alcaldesa:
(Fdo.) PROF.

YOLANDA VILLA DE AROSEMENA

Jefe de la Sección de Catastro (Fdo.) SRTA.

IRISCELYS DIAZ G. Es fiel copia de su original.

La Chorrera, trece (13) de noviembre de dos mil dos.

L-488-558-63

Unica Publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION METROPOLITANA
EDICTO

Nº 8-AM-019-03

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá, al público.

HACE CONSTAR:

Que el señor (a) **N A Z A R I O BONILLA**, vecino (a) de Villa Unida, corregimiento de Chilibre, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-79-1563, ha solicitado a

la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº AM-008-01 de 12 de enero de 2001, según plano aprobado Nº 808-15-16044,

la adjudicación del título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 1 Has. + 2280.23 M2, que forma parte de la finca Nº 18986, inscrita al Tomo.458, Folio 364 propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Villa Unida, corregimiento de Chilibre, distrito de Panamá, provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Quebrada Totumo.

SUR: Calle principal y Elodia González González.

ESTE: Jaime Marín Maure.

OESTE: Víctor Magallón González.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Panamá o en la corregiduría de Chilibre y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto

tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá, a los 27 días del mes de enero de 2003.

FULVIA DEL C.
GOMEZ

Secretaria Ad-Hoc
ING. PABLO E.
VILLALOBOS D.
L- 488-988-95
Unica
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION
METROPOLITANA
EDICTO

Nº 8-AM-027-03

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá, al público.

HACE CONSTAR:
Que el señor (a) **JUAN ANTONIO R U D A S S A A V E D R A , O M A Y R A C E D E Ñ O D E R U D A S e I R M A M E R C E D E S G R A N I Z O C E D E Ñ O ,** vecino (s) de Calzada Larga, corregimiento de Chilibre del distrito de Panamá, provincia de Panamá, portadores de la cédula de identidad personal Nº 8-401-478, 8-248-111 y 8-781-409 respectivamente, han solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria,

mediante solicitud Nº 8-087 del 19 de abril de 2002, según plano aprobado Nº 808-15-16344, la adjudicación del título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 0255.84 M2, que forma parte de la finca Nº 1935, inscrita al Tomo 33, Folio 232 propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Calzada Larga, corregimiento de Chilibre, distrito de Panamá, provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Eulogio Aguilar Ortega.
SUR: Rosa Eneida Saavedra de Rudas.
ESTE: Calle Calzada Larga.

OESTE: Eulogio Aguilar Ortega.
Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Panamá o en la corregiduría de Chilibre y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá, a los 31 días del mes de enero de 2003.

ELENICA S. DE
DAVALOS
Secretaria Ad-Hoc
ING. PABLO E.
VILLALOBOS D.
L- 488-989-00

Unica
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION
METROPOLITANA
EDICTO

Nº 8-AM-028-03

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá, al público.

HACE CONSTAR:
Que el señor (a) **BERTA ALICIA CASTILLO DE MENDOZA,** vecino (a) de Quebrada Ancha, corregimiento de Chilibre del distrito de Panamá, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 6-24-608, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº AM-101-2001 de 23 de abril de 2001, según plano aprobado Nº 808-15-15977, la adjudicación del título oneroso de una parcela de tierra patrimonial

adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 1524.64 M2, que forma parte de la finca Nº 1127, inscrita al Tomo 22, Folio 44 propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Quebrada Ancha, corregimiento de Chilibre, distrito de Panamá, provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Fauriciano Abrego Quintero, Saide Edith Cruz.

SUR: Avenida de 15.00 metros de ancho.

ESTE: Servidumbre de 7.00 metros de ancho.

OESTE: Servidumbre de 5.00 metros de ancho.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Panamá o en la corregiduría de Chilibre y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá, a los 3 días del mes de febrero de 2003.

INDIRA E.

FELIPE C.
Secretaria Ad-Hoc
ING. PABLO E.
VILLALOBOS D.
L- 488-987-98
Unica
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION
METROPOLITANA
EDICTO

Nº 8-AM-030-03

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá, al público.

HACE CONSTAR:
Que el señor (a) **JAIME MORALES SANCHEZ y GLADYS LURIELA BATISTA DE MORALES,** vecino (a) de Los Pinos, corregimiento de Chilibre del distrito de Panamá, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-324-288, 8-220-1534, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-046 del 18 de abril de 1989, según plano aprobado Nº 808-15-15404, la adjudicación del título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie total de 0 Has. + 0.800.00 M2, que forma parte de la

finca Nº 1935, inscrita al Tomo 45833, Folio 232 propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Los Pinos, corregimiento de Chilibre, distrito de Panamá, provincia de Panamá,

comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Jaime Morales Sánchez.

SUR: Digna María Campos.

ESTE: Servidumbre de 6 metros de ancho.

OESTE: Yadira de Reyes.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Panamá o en la corregiduría de Chilibre y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá, a los 4 días del mes de febrero de 2003.

INDIRA E.

FELIPE C.

Secretaría Ad-Hoc

ING. PABLO E.

VILLALOBOS D.

L- 488-988-29

Única

publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION
METROPOLITANA
EDICTO

Nº 8-AM-032-03

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá, al público.

HACE CONSTAR: Que el señor (a) **CARLOS JUAN ALVARO RODRIGUEZ y GRISELDA EDITH MEDINA DE**

ALVAREZ, vecino (a) de Agua Bendita, corregimiento de Chilibre del distrito de Panamá, provincia de Panamá, portadores de la cédula de identidad personal Nº 8-120-886 y 8-153-2394 respectivamente, han solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-239-93 del 22 de junio de 1993, según plano aprobado Nº 807-15-10734, la adjudicación del título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 01 Has. + 0255.94 M2, que forma parte de la finca Nº 18989, inscrita al Tomo 463, Folio 58 propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Agua Bendita, corregimiento de Chilibre, distrito de Panamá, provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Carlos Vargas.

SUR: Isidro Cruz.

ESTE: Eladia Rangel y María De los Santos González.

OESTE: Carlos Vargas.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Panamá o en la corregiduría de Chilibre y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá, a los 5 días del mes de febrero de 2003.

INDIRA E.

FELIPE C.

Secretaría Ad-Hoc

ING. PABLO E.

VILLALOBOS D.

L- 488-988-03

Única

publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO

DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION
METROPOLITANA
EDICTO

Nº 8-AM-033-03

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá, al público.

HACE CONSTAR:

Que el señor (a)

OLEGARIO

CHAVEZ

CORDOVA,

GLADYS MORALES

GUTIERREZ, vecino

(a) de Calzada Larga,

corregimiento de

Chilibre del distrito de

Panamá, provincia de

Panamá,

portadores de la

cédula de identidad

personal Nº 8-236-

2298, 2-104-2464

respectivamente, han

solicitado a la

Dirección Nacional

de Reforma Agraria,

mediante solicitud Nº

AM-165 del 17 de

julio de 2001, según

plano aprobado Nº

808-15-16345/18/10/

02, la adjudicación

del título oneroso de

una parcela de tierra

patrimonial

adjudicable, con una

superficie de 0 Has.

+ 774.88 M2, que

forma parte de la

finca Nº 1935, inscrita

al Tomo 33, Folio 232

propiedad del

Ministerio de

Desarrollo

Agropecuario.

El terreno está

ubicado en la

localidad de Calzada

Larga, corregimiento

de Chilibre, distrito de

Panamá, provincia

de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Barranca con quebrada s/n de por medio a Eutimio Pérez Bernal y otros.

SUR: Máximo Gutiérrez Degracia.

ESTE: Carretera principal de 15.00 mts. Calzada Larga.

OESTE: Eulogio Aguilar Ortega.

Para los efectos legales se fija el

presente Edicto en

lugar visible de este

Despacho, en la

Alcaldía del distrito de

Panamá o en la

corregiduría de

Chilibre y copias del

mismo se entregarán

al interesado para

que las haga publicar

en los órganos de

publicidad

correspondientes, tal

como lo ordena el Art.

108 del Código

Agrario. Este Edicto

tendrá una vigencia

de quince (15) días a

partir de la última

publicación.

Dado en Panamá, a

los 5 días del mes de

febrero de 2003.

FULVIA DEL C.

GOMEZ F.

Secretaría Ad-Hoc

ING. PABLO E.

VILLALOBOS D.

L- 488-987-72

Única

publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA

**REGION
METROPOLITANA
EDICTO**

Nº 8-AM-034-03

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá, al público.

HACE CONSTAR:

Que el señor (a) **ANA MCKAY DE TORRES**,

GILBERTO TORRES HERRERA, vecino

(a) de El Peñón (Lucha Franco), corregimiento de Las Cumbres del distrito de Panamá,

provincia de Panamá, portadores de la cédula de identidad personal Nº 8-126-368, 2-75-922

han solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº AM-237 del 17 de septiembre de 1992,

según plano aprobado Nº 808-16-16302/4/10/02, la adjudicación del título oneroso de una parcela de tierra

patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 1351.42 M2, que forma parte de la finca Nº 11317,

inscrita al Tomo 339, Folio 54 propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de El Peñón (Lucha Franco), corregimiento de Las Cumbres, distrito de Panamá, provincia de Panamá, comprendido dentro

de los siguientes linderos:

NORTE: Arturo Marquinez.

SUR: Hermenegildo Urriola Mc.Kay (NL) Menegildo Urriola Mc.Kay (UN) y Ana Mc.Kay de Torres.

ESTE: Cecilia Bonilla.

OESTE: Brígido Cruz Duarte y servicumbre de 5 metros.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Panamá o en la corregiduría de Las Cumbres y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá, a los 5 días del mes de febrero de 2003.

FULVIA DEL C.

GOMEZ F.

Secretaria Ad-Hoc

ING. PABLO E.

VILLALOBOS D.

L- 488-987-80

Unica

publicación R

**REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION**

**METROPOLITANA
EDICTO**

Nº 8-AM-037-03

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá, al público.

HACE CONSTAR:

Que el señor (a) **RICARDO GIL RODRIGUEZ**, vecino

(a) de Gonzalillo, corregimiento de Las Cumbres del distrito de Panamá,

provincia de Panamá, portadores de la cédula de identidad personal Nº 2-88-587,

ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-AM-093 del 17 de marzo de 1998,

según plano aprobado Nº 807-16-13076,

la adjudicación del título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una

superficie total de 0 Has. + 6262.98 M2,

que forma parte de la finca Nº 11,170, inscrita al Tomo 336, Folio 486 propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Gonzalillo,

corregimiento de Las Cumbres, distrito de Panamá, provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Calle de 15.00 mts. de ancho y Evencio Gil Alveo.

SUR: Anastacio Mendoza.

ESTE: Evencio Gil Alveo y Celestino Gil Alveo.

OESTE: Calle a otros lotes y Anastacio Mendoza.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la

Alcaldía del distrito de Panamá o en la corregiduría de Las Cumbres y copias del mismo se entregarán

al interesado para que las haga publicar en los órganos de

publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto

tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última

publicación. Dado en Panamá, a los 6 días del mes de febrero de 2003.

ELENICA S. DE

DAVALOS

Secretaria Ad-Hoc

ING. PABLO E.

VILLALOBOS D.

L- 488-989-18

Unica

publicación R

REPUBLICA DE

PANAMA

MINISTERIO DE

DESARROLLO

AGROPECUARIO

DIRECCION

NACIONAL DE

REFORMA

AGRARIA

REGION

METROPOLITANA

EDICTO

Nº 8-AM-039-03

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional

de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá, al público.

HACE CONSTAR:

Que el señor (a)

JOSE DEL

CARMEN

DOMINGUEZ y

EMELDA AMORES

DE DOMINGUEZ,

vecino (a) de San

Vicente,

corregimiento de

Chilibre del distrito de

Panamá, provincia de

Panamá,

portadores de la

cédula de identidad

personal Nº 8-335-

287 y 9-178-19

respectivamente, han

solicitado a la

Dirección Nacional

de Reforma Agraria,

mediante solicitud Nº

8-277 del 20 de julio

de 1994, según plano

aprobado Nº 807-15-

11817,

la

adjudicación del título

oneroso de una

parcela de tierra

patrimonial

adjudicable, con una

superficie total de 0

Has. + 0535.40 M2,

que forma parte de la

finca Nº 29787,

inscrita al Tomo 725,

Folio 316 propiedad

del Ministerio de

Desarrollo

Agropecuario.

El terreno está

ubicado en la

localidad de San

Vicente,

corregimiento de

Chilibre, distrito de

Panamá, provincia de

Panamá,

comprendido dentro

de los siguientes

linderos:

NORTE: Rafael M.

Miranda U.

SUR: José Ignacio

González Camargo.

ESTE: Quebrada La Furnia.

OESTE: Calle de tierra de 5.00 mts. de ancho.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Panamá o en la corregiduría de Chilibre y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá, a los 6 días del mes de febrero de 2003.

ELENICA S. DE DAVALOS
Secretaria Ad-Hoc
ING. PABLO E. VILLOBOS D.
L- 488-989-26
Unica
publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION METROPOLITANA
EDICTO

Nº 8-AM-131-02
El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá, al público.

HACE CONSTAR:

Que el señor (a) **H I L D A U R A JIMENEZ DE WALLIS**, vecino (a) de Calzada Larga, corregimiento de Chilibre del distrito de Panamá, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 6-55-326, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-AM-017-99 del 14 de enero de 1999, según plano aprobado Nº 808-15-15289 del 27 de abril de 2001, la adjudicación del título oneroso de una parcela de tierra p a t r i m o n i a l adjudicable, con una superficie total de 0 Has. + 6796.76 M2, que forma parte de la finca Nº 1935, inscrita al Tomo 33, Folio 232 propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Calzada Larga, corregimiento de Chilibre, distrito de Panamá, provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Quebrada El Resumidero.

SUR: Carretera principal de 10:00 metros de ancho.

ESTE: Quebrada El Resumidero y barranco.

OESTE: Victoriano Pérez Carrera.

Para los efectos legales se fija el

presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Panamá o en la corregiduría de Chilibre y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá, a los 2 días del mes de septiembre de 2002.

DAYZA MAYTELLH APARICIO M.
Secretaria Ad-Hoc
ING. PABLO E. VILLOBOS D.
L- 488-988-37

Unica
publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 5, PANAMA OESTE
EDICTO

Nº 005-DRA-2003
El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Panamá.

HACE SABER:
Que el señor (a) **DALIA MARIA SANCHEZ DE GIL** y

otros, vecino (a) del corregimiento de El Arado, distrito de La Chorrera, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-102-21, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-239-81, según plano aprobado Nº 86-6168, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 30 Has. + 617.34 M2, ubicada en la localidad de El Lirio, corregimiento de El Arado, distrito de La Chorrera, provincia de P a n a m á , comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Aurelio Martínez y camino de 15 mts. a El Lirio y a Río Congo.
SUR: Benildo Velásquez.
ESTE: Camino de 15 mts. a El Lirio y a Río Congo.
OESTE: Heriberto Pino Abrego y Aurelio Martínez.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de La Chorrera o en la corregiduría de El Arado y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de p u b l i c a c i ó n correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto

tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Capira, a los 03 días del mes de enero de 2003.

GLORIA E. SANCHEZ
Secretaria Ad-Hoc
ING. AGUSTIN O. ZAMBRANO V.
Funcionario Sustanciador
L- 488-135-02
Unica
publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
EDICTO

Nº 007-DRA-2003
El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria, en la provincia de Panamá al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **JOSE NATIVIDAD GILL BENITEZ** y **otros, vecino (a)** de Los Cañones, distrito de Capira, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-117-961, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-332-95, la adjudicación a título oneroso de dos (2) parcelas de terrenos baldíos ubicados en el corregimiento de Trinidad, distrito de Capira, de esta

provincia que se describen a continuación:

Parcela Nº 1: Demarcada en el plano Nº 803-08-16291 con una superficie de 17 Has. + 5063.97 M2.

NORTE: Camino de tierra de 10.00 m. hacia Los Cañones y hacia Los Chorrillos. SUR: Teodora Ruiz, Cerro Espino Santo, Luis Alberto Avila Batista.

ESTE: Ubaldino Gill Cárdenas y Qda. s/n, y qda. El Ortigal.

OESTE: Qda. s/n y río Ciri Grande.

Parcela Nº 2: Demarcada en el plano Nº 803-08-16291 con una superficie de 8 Has. + 2213.10m.

NORTE: Río Ciri Grande.

SUR: Camino de tierra de 10.00 m. hacia Los Cañones y hacia Los Chorrillos. ESTE: Río Ciri Grande, Qda. Ortigal y Estación Hidrometereología de los Cañones.

OESTE: Río Ciri Grande y puente colgante.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en el de la Alcaldía municipal del distrito de Capira o de la corregiduría de Trinidad y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art.

108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Capira, a los 03 días del mes de enero de 2003.

GLORIA E. SANCHEZ

Secretaria Ad-Hoc
ING. AGUSTIN O. ZAMBRANO V.
Funcionario
Sustanciador

L- 487-973-58

Unica
publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 5, PANAMA OESTE
EDICTO

Nº 009-DRA-2003

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Panamá.

HACE SABER:

Que el señor (a) **ROSA ESTELA HIGUERA DE TRIBALDOS**, vecino (a) del corregimiento de Bethania, distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-140-837, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº

8-5-213-2002, según plano aprobado Nº 809-06-16333, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 2355.91 M2, ubicada en la localidad de Jobo Dulce, corregimiento de La Laguna, distrito de San Carlos, provincia de Panamá, comprendida dentro de los siguientes linderos: NORTE: Eulogio Quiroz.

SUR: Carretera de 15.00 mts. a El Picacho y a carretera principal de La Laguna.

ESTE: Carretera de 15.00 mts. a El Picacho y a carretera principal de La Laguna.

OESTE: Serv. de 5 mts. a otras fincas.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de San Carlos o en la corregiduría de La Laguna y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Capira, a los 05 días del mes de enero de 2003.

GLORIA E. SANCHEZ
Secretaria Ad-Hoc
ING. AGUSTIN O. ZAMBRANO V.
Funcionario
Sustanciador
L- 488-537-98
Unica
publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 5, PANAMA OESTE
EDICTO

Nº 029-DRA-2003
El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá al público.

HACE CONSTAR:

Que el señor (a) **IRMA ELENA R ESTREPO VERGARA**, vecino

(a) de Calle del Puerto del corregimiento de Puerto Calmito, distrito de La Chorrera, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-99-859, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-5-186-2002, según plano aprobado Nº 807-16-16166, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 1 Has. + 2,628.74 M2, que forma parte de la

finca 671 inscrita al tomo 14, folio 84, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Los Hatillos, corregimiento de Playa Leona, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: David González, quebrada Hatillo.

SUR: Julio Rodríguez, quebrada Hatillo.

ESTE: Carretera de tosca de 15.00 mts. a Playa Leona y hacia La Chorrera.

OESTE: Julio Rodríguez.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de La Chorrera o en la corregiduría de Playa Leona y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Capira, a los 16 días del mes de enero de 2003.

YAHIRA RIVERA M.
Secretaria Ad-Hoc
ING. AGUSTIN O. ZAMBRANO V.

Funcionario
Sustanciador
L- 488-529-88
Unica
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 5,
PANAMA OESTE
EDICTO

Nº 030-DRA-2003
El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá al público.

HACE CONSTAR:
Que el señor (a) **ARCELIO DIAZ ODA**, vecino (a) de La Mitra del corregimiento de Playa Leona, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-88-1133, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-5-1379 del 27 de Dic. de 2000, según plano aprobado Nº 807-16-15257, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 278.94 M2, que forma parte de la finca Nº 671, inscrita al tomo 14, folio 84, de propiedad del Ministerio de Desarrollo

Agropecuario.
El terreno está ubicado en la localidad de La Mitra, corregimiento de Playa Leona, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Rodolfo Vargas y Francisco Montero Abrego.

SUR: Calle de asfalto hacia carretera principal de La Mitra y hacia otros lotes.

ESTE: Isabel González.

OESTE: Servidumbre de 5.00 m2.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de La Chorrera o en la corregiduría de Playa Leona y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Capira, a los 20 días del mes de enero de 2003.

GLORIA E. SANCHEZ
Secretaria Ad-Hoc
ING. AGUSTIN O. ZAMBRANO V.
Funcionario
Sustanciador
L- 488-206-64
Unica
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 5,
PANAMA OESTE
EDICTO

Nº 032-DRA-2003
El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Panamá.

HACE SABER:
Que el señor (a) **ARGELIA SANCHEZ TUÑON**, vecino (a) del corregimiento de Juan Díaz, distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-122-836, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-318-81, según plano aprobado Nº 86-5916, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 2 Has. + 0392.32 M2, ubicada en la localidad de El Lirio, corregimiento de El Arado, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá, comprendida dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Servidumbre de 10.00 mts. hacia Santa Clara.

SUR: José María Castillo, camino a Río Congo y hacia El Lirio.

ESTE: José María Castillo.

OESTE: Camino a Río Congo y hacia El Lirio.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de La Chorrera o en la corregiduría de El Arado y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Capira, a los 21 días del mes de enero de 2003.

YAHIRA RIVERA M.
Secretaria Ad-Hoc
ING. AGUSTIN O. ZAMBRANO V.
Funcionario
Sustanciador
L- 488-580-73
Unica
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 5,
PANAMA OESTE
EDICTO

Nº 040-DRA-2003
El suscrito funcio-

nario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá al público.

HACE CONSTAR:

Que el señor (a) **GERMINIANO MEDINA CARDENAS**, vecino (a) de Bda. Guadalupe del corregimiento de Guadalupe, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-70-580, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-5-070 del 04 de febrero de 2002, según plano aprobado Nº 807-08-16529, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 7 Has. + 5176.99 M2, que forma parte de la finca Nº 671, inscrita al tomo 14, folio 84, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de La Caldeza, corregimiento de Guadalupe, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Germiniano Medina Cárdenas.
SUR: Ruperto Santos.
ESTE: Fidelino

Reina, Germiniano Medina Cárdenas.

OESTE: Finca Los Calderones.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de La Chorrera o en la corregiduría de Guadalupe y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Capira, a los 22 días del mes de enero de 2003.

YAHIRA RIVERA M.

Secretaria Ad-Hoc

ING. AGUSTIN O.

ZAMBRANO V.

Funcionario

Sustanciador

L- 488-528-73

Unica

publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 5,
PANAMA OESTE
EDICTO

Nº 045-DRA-2003

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de

Panamá, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a)

FLORENCIO

JAVIER ORTEGA

SANCHEZ, vecino

(a) del corregimiento de Balboa, distrito de La Chorrera, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-204-2264, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-5-072-2000, según plano aprobado Nº 803-05-16413, la adjudicación a título oneroso de dos (2) parcelas de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 42 Has. + 5412.21 M2, ubicada en Tres Hermanas, corregimiento de Ciri De los Sotos, distrito de Capira, provincia de Panamá, comprendida dentro de los siguientes linderos:

Parcela "A": Superficie: 22 Has. + 7200.98 M2.

NORTE: José De la Rosa Tamayo, Qda. La Conga, río Teria y zanja.

SUR: Raúl De Sedas, camino de tierra hacia Cerro El Calvo y hacia Tres Hermanas.

ESTE: Río Teria.

OESTE: Sociedad de Campesinos Unidos, camino hacia Cerro Clavo y hacia Tres Hermanas.

Parcela Nº "B": Superficie: 19 Has. + 8211.23 M2.

NORTE: Fidelina Jiménez de Navarro.

SUR: Río Teria,

Eladio Alabarca, Marcial Torres.

ESTE: Eugenio

Hernández,

quebrada sin

nombre, Faustino

Rodríguez.

OESTE: Marcial Torres, Candelario Núñez.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Capira o en la corregiduría de Cici De los Sotos y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Capira, a los 29 días del mes de enero de 2003.

GLORIA E.

SANCHEZ

Secretaria Ad-Hoc

ING. AGUSTIN O.

ZAMBRANO V.

Funcionario

Sustanciador

L- 488-500-33

Unica

publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 5,
PANAMA OESTE
EDICTO

Nº 055-DRA-2003

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá al público.

HACE CONSTAR:

Que el señor (a)

JUAN DE DIOS

RODRIGUEZ

MUNOZ, vecino (a)

de La Gloria del corregimiento de Nuevo Emperador, distrito de Arraiján, provincia de

Panamá, portador de

la cédula de identidad

personal Nº 9-58-

800, ha solicitado a la

Dirección Nacional

de Reforma Agraria,

mediante solicitud Nº

8-5-007 del 4 de

enero de 2001, según

plano aprobado Nº

801-03-

16378, la

adjudicación del título

oneroso de una

parcela de tierra

p a t r i m o n i a l

adjudicable, con una

superficie de 0 Has.

+ 1,086.86 M2, que

forma parte de la

finca Nº 4479, inscrita

al tomo 99, folio 444,

de propiedad del

Ministerio de

D e s a r r o l l o

Agropecuario.

El terreno está

ubicado en la

localidad de La

Gloria, corregimiento

de Nuevo

Emperador, distrito

de Arraiján, provincia

de Panamá,

comprendido dentro

de los siguientes

linderos:

NORTE: Berta

Rodríguez, Serv. a

vía principal,

carretera principal a

Santa Clara y a

Nuevo Emperador.

SUR: Manuel Urriola, Magledip Castillo.

ESTE: Vía a

carretera principal a

Santa Clara y a

Nuevo Emperador.

O E S T E :

Servidumbre a vía

principal y a otros

lotes.

Para los efectos

legales se fija el

presente Edicto en

lugar visible de este

Despacho, en la

Alcaldía del distrito de

Arraiján o en la

corregiduría de

Nuevo Emperador y

copias del mismo se

le entregarán al

interesado para que

las haga publicar en

los órganos de

p u b l i c i d a d

correspondientes, tal

como lo ordena el Art.

108 del Código

Agrario. Este Edicto

tendrá una vigencia

de quince (15) días a

partir de la última

publicación.

Dado en Capira, a los

05 días del mes de

enero de 2003.

GLORIA E.

SANCHEZ

Secretaria Ad-Hoc

ING. AGUSTIN O.

ZAMBRANO V.

Funcionario

Sustanciador

L- 488-542-99

Unica

publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 5,

PANAMA OESTE EDICTO

Nº 051-DRA-2003

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Panamá.

HACE SABER:

Que el señor (a) **PLACIDA ESTRELLA ESPINOSA DE WILLECKE** y otro, vecino (a) del corregimiento de Barrio Balboa, distrito de La Chorrera, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-72-632, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-5-130-2002, según plano aprobado Nº 809-06-16195, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 2648.83 M2, ubicada en la localidad de El Picacho, corregimiento de La Laguna, distrito de San Carlos, provincia de Panamá, comprendida dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Sergio Delgado, Serv. de 5.00 mts. hacia Carret. principal del Picacho y hacia otros lotes.
SUR: Adolfo Zamora, quebrada El Picacho.
ESTE: Quebrada El

Picacho, Servio Delgado.
OESTE: Serv. de 5.00 mts. hacia Carret. principal del Picacho y hacia otros lotes, Adolfo Zamora. Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de San Carlos o en la corregiduría de La Laguna y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Capira, a los 30 días del mes de enero de 2003.
YAHIRA RIVERA M.
Secretaria Ad-Hoc
ING. AGUSTIN O. ZAMBRANO V.
Funcionario Sustanciador
L- 488-378-79
Única publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 5, PANAMA OESTE
EDICTO
Nº 059-DRA-2003

El suscrito funcionario sustanciador de la

Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Panamá.

HACE SABER:

Que el señor (a) **RAMIRES SOTO GIL**, vecino (a) del corregimiento de Cirí De los Sotos, distrito de Capira, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-525-1731, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-5-017-2002, según plano aprobado Nº 803-05-16171, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 11 Has. + 2990.71 M2, ubicada en la localidad de Tres Hermanas, corregimiento de Cirí De los Sotos, distrito de Capira, provincia de Panamá, comprendida dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Carret. de tierra hacia Tres Hermanas y hacia Nuevo Paraíso.
SUR: Quebrada Tres Hermanas.
ESTE: Luciano Obidio Alabarca.
OESTE: Carret. de tierra hacia Tres Hermanas y hacia Nuevo Paraíso, quebrada Tres Hermanas.
Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este

Departamento, en la Alcaldía de Capira o en la corregiduría de Cirí De los Sotos y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Capira, a los 06 días del mes de febrero de 2003.

YAHIRA RIVERA M.
Secretaria Ad-Hoc
ING. AGUSTIN O. ZAMBRANO V.

Funcionario Sustanciador
L- 488-602-90
Única publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 5, PANAMA OESTE
EDICTO
Nº 189-DRA-2002

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá al público.
HACE CONSTAR: Que el señor (a) **ISABEL MARIA SUBIA DE APPLETON**, vecino (a) de La Mitra del corregimiento de

Playa Leona, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-75-640, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-5-308 del 20 de abril de 1,998, según plano aprobado Nº 807-16-16098, la adjudicación del título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 892.1203 M2, que forma parte de la finca Nº 671, inscrita al tomo 14, folio 84, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de Paso Arena, corregimiento de Playa Leona, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Calle principal de Paso Arena.
SUR: Humberto Zúñiga.
ESTE: Enrique Montilla, Maricel Moreno Quintero, Sandra de Cisneros.
OESTE: Orlando Castillo.
Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de La Chorrera o en la corregiduría de Playa Leona y copias del

mismo se le entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Capira, a los 9 días del mes de agosto de 2002.

YAHIRA RIVERA M.
Secretaria Ad-Hoc
ING. AGUSTIN O. ZAMBRANO V.
Funcionario
Sustanciador
L- 488-503-92
Unica
publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 5, PANAMA OESTE
EDICTO
Nº 313-DRA-2002

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Panamá.

HACE SABER:

Que el señor (a) **ELIDA RAQUEL CASTILLO DEGRACIA**, vecino (a) del corregimiento de Cabuya, distrito de Chame, portador de

la cédula de identidad personal Nº 8-96-997, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-5-746-2001, según plano aprobado Nº 804-04-16200, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 1,084.87 M2, ubicada en la localidad de Cabuya, corregimiento de Cabuya, distrito de Chame, provincia de Panamá, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Callejón de doble cerca sin uso 1 mts. de ancho.

SUR: Carretera de asfalto a Cabuya a la C.I.A. (Coloncito).

ESTE: Wioberto Torres Morán.

OESTE: Juan García.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Chame o en la corregiduría de Cabuya y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Capira, a los 17 días del mes de diciembre de 2002.

GLORIA E. SANCHEZ
Secretaria Ad-Hoc
ING. AGUSTIN O. ZAMBRANO V.
Funcionario
Sustanciador
L- 488-687-43
Unica
publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 9, BOCAS DEL TORO
EDICTO
Nº 1-007-03

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Bocas del Toro.

HACE SABER:

Que el señor (a) **JOSE BENIGNO PITTI CABALLERO**, vecino (a) del corregimiento de Changuinola, distrito de Changuinola, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-260-904, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 1-089-96, según plano aprobado Nº 101-01-1030, la adjudicación a título oneroso de un globo de terreno Nacional adjudicable, propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, con

una superficie de 1 Has. + 2498.12 M2, ubicado en la localidad de El Silencio, corregimiento de Changuinola, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro, comprendido dentro de los siguientes linderos:

Globo A
NORTE: Terrenos nacionales ocupados por Custodio Martínez.

SUR: Terrenos nacionales ocupados por Luis Callazo.

ESTE: Camino a otros lotes.

OESTE: Terrenos ocupados por Mérito Cotte.

Globo B
NORTE: Terrenos nacionales ocupados por Custodio Martínez.

SUR: Terrenos nacionales ocupados por Jospe Piedra.

ESTE: Terrenos ocupados por José Piedra.

OESTE: Camino a otros lotes.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Changuinola o en la corregiduría de Changuinola y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia

de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Changuinola, a los 17 días del mes de febrero de 2003.

AIDA TROETSTH
Secretaria Ad-Hoc
JULIO SMITH
Funcionario
Sustanciador
L- 489-661-93
Unica
publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 9, BOCAS DEL TORO
EDICTO
Nº 1-008-03

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Bocas del Toro.

HACE SABER:

Que el señor (a) **ODER MARISELA SMIT DE COTES**, vecino (a) del corregimiento de Changuinola, distrito de Changuinola, portador de la cédula de identidad personal Nº 1-20-645, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria mediante solicitud 1-416-01, según plano aprobado 101-01-894, la adjudicación a título oneroso de un globo

de terreno Nacional adjudicable, propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, con una superficie de 0 Has. + 8228.66 M2, ubicado en la localidad de El Silencio, corregimiento de Changuinola, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Parte de la finca 4099, propiedad de Oderay Smith de Cotes. SUR: Servidumbre, Merilo Cotes, E de l m i r o Domínguez, Oderay Smith de Cotes y finca 4581, propiedad de Evaristo González, carretera. ESTE: Finca 4099, ocupada por Oderay Smith de Cotes. OESTE: Justodio Branda, Felipe Flores y Luis Flores. Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Changuinola o en la corregiduría de Changuinola y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última

publicación. Dado en Changuinola, a los 17 días del mes de febrero de 2003.
AIDA TROETSTH
Secretaria Ad-Hoc
JULIO SMITH
Funcionario
Sustanciador
L- 489-657-07
Unica
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO
DE REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 9,
BOCAS DEL TORO
EDICTO
Nº 1-009-03

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Bocas del Toro.
HACE SABER:
Que el señor (a) **CALIXTO ESTEBAN G O M E Z MARCIAGA**, vecino (a) del corregimiento de Changuinola, distrito de Changuinola, portador de la cédula de identidad personal Nº 6-49-2661, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 1-442-01, según plano aprobado Nº 102-01-1621, la adjudicación a título oneroso de una parcela de terreno Nacional solicitado

en compra al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, con una superficie de 13 Has. + 7512.20 M2, ubicada en la localidad de Finca Nº 42, corregimiento de Changuinola, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Terrenos nacionales ocupados por Teodoro Aguirre Quintero. SUR: Terrenos nacionales ocupados por Eustacio Beitía (plano aprobado 11-01-0737). ESTE: Canal de drenaje. OESTE: Terrenos nacionales ocupados por Calixto Esteban Gómez Marciaga. Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Changuinola o en la corregiduría de Changuinola y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Changuinola, a los 6 días del mes de marzo de 2003.
AIDA TROETSTH

Secretaria Ad-Hoc
JULIO SMITH
Funcionario
Sustanciador
L- 019303
Unica
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO
DE REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 9,
BOCAS DEL TORO
EDICTO
Nº 1-010-03

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Bocas del Toro.
HACE SABER:
Que el señor (a) **HENRY VILLAGRA BAKER**, vecino (a) del corregimiento de Bocas del Toro, distrito de Bocas del Toro, portador de la cédula de identidad personal Nº 1-43-180, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 2-70-85, según plano aprobado Nº 11-02-0612, la adjudicación a título oneroso de una parcela de terreno Nacional solicitado en compra al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, con una superficie de 34 Has. + 1947.30 M2, ubicada en la localidad de Almirante,

corregimiento de Almirante, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Terrenos nacionales ocupados por Félix Molina, Manuel Bryan y Lorenzo Jované. SUR: Terrenos nacionales ocupados por Alvise Forves. ESTE: Camino de servidumbre y Alvise Forves. OESTE: Terrenos nacionales ocupados por Alberto Ordóñez y Félix Molina. Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Changuinola o en la corregiduría de Almirante y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Changuinola, a los 6 días del mes de marzo de 2003.
AIDA TROETSTH
Secretaria Ad-Hoc
JULIO SMITH
Funcionario
Sustanciador
L- 489-651-97
Unica
publicación R